GS-2026-018789-DIBIE

2876190525

Informe de supervisión No. 5

GS-2026 **DIBIE**

Bogotá, D.C, 16 mayo de 2026

Señora brigadier general
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora de Bienestar Social y Familia
Calle 44 N 50 51
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión No.5 al contrato interadministrativo de interventoría Nro. 08-5-16049-25, lote Nro. 2

Respetuosamente me permito presentar a mi general, el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente del 09 de abril al 09 de mayo de 2026, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento de supervisores:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-040636-DIBIE de fecha 05 diciembre de 2026, se notificó al mayor CAMILO ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ, como supervisor al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25 – Lotes Nro. 1 y 2
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003454-DIBIE de fecha 05 de febrero de 2026, se solicita cambio de supervisión de los lotes Nro. 1 y 2 teniendo en cuenta que el titular se encuentra en situación administrativa de comisión.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004388-DIBIE, se notificó al mayor MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA como supervisor al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25 Lote Nro. 1 y 2.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006985-DIBIE de fecha 05 de marzo de 2026, se notificó a la señora subintendente ELENA CALLE DIAZ y al señor ASD 10 PABLO GUTIERREZ BOHORQUEZ como supervisores al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25 Lote Nro. 1 y 2.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-012452-DIBIE de fecha 17 de abril de 2026, se notificó al mayor MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA como supervisor al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25 Lote Nro. 1 y 2.
- como supervisor al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25 Lote Nro. 1 y 2.

Periodicidad establecida del informe: Mensual

No. de informes a presentar 6
Informe No. 5

2876190525

Informes presentados e ingresados a SECOP II: El presente documento constituye el QUINTO informe de supervisión al contrato de interventoría Nro. 08-5-16049-25
Objeto del Contrato: "*interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de gestión en la seguridad y salud en el trabajo, para ejercer el control integral sobre los contratos de obra para el mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de algunas instalaciones adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para los lotes 1, 2 y 3*"

Contratista: Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ingeniería, sede Bogotá.

Representante Legal: Sonia Esperanza Monroy Varela – Cédula de ciudadanía Nro.: 35.498.777

Valor Contrato: Mil doscientos cincuenta millones cien mil quinientos pesos ($1.250.100.500,00).

Fecha de Inicio: 09/12/2025

Fecha Terminación inicial: 31/12/2025

Prorroga: hasta el 25 de mayo de 2026.

Nota*: La prórroga del contrato fue tramitada mediante solicitud ante la señora ordenadora del gasto, a través comunicación oficial Nro. GS-2025-042798-DIBIE del 24 de diciembre de 2025.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

Actividades Generales para los tres lotes.

- El día lunes 15/12/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-041554-DIBIE, se solicitó a la interventoría la entrega de las hojas de vida en medio físico, esto con el propósito que obre como soporte del personal mínimo requerido en el presente contrato.

- El día martes 16/12/2025, mediante comunicación oficial Nro. MATUN2025-DIBIE-0006.05122025, la interventoría realizó la entrega de las hojas de vida con los profesionales mínimos requeridos en el presente contrato.

- El día miércoles 24/12/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042789-DIBIE, se envió a mi general, señora ordenadora del gasto, el concepto y aval de prorroga Nro.1 al contrato de interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16049-25

2876190525

celebrada entre la Dirección de Bienestar Social y Familia - DIBIE y la Universidad Nacional de Colombia faculta de ingeniería.

- El día martes 20/01/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001374-DIBIE, los supervisores del contrato, solicitan la distribución del personal profesional adscrito a la interventoría, en los diferentes puntos de servicio a intervenir a través del contrato de obra.

- El día miércoles 04/02/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003241-DIBIE, los supervisores del contrato, solicitan la entrega del cronograma de ejecución de obra a la representante legal de la interventoría.

Actividades específicas para el lote Nro. 2 Centros Vacacionales.

- El día viernes 19/12/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042208-DIBIE, se envió a mi general, señora ordenadora del gasto, el concepto y aval de prorroga Nro.1 al contrato obra PN DIBIE 08-6-10034-25 - Lote Nro. 2, cuyo objeto es "mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a centros vacacionales y recreacionales, casas vacacionales y hogares madre maría san Luis"

- El día viernes 19/12/2025, se suscribió la prórroga Nro. 1 al contrato PN DIBIE 08-6-10034-25, celebrada entre la Dirección de Bienestar Social y Familia - DIBIE y el CONSORCIO MEJORAS ARSAF, cuyo objeto es el "mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a centros vacacionales y recreacionales, casas vacacionales y hogares madre maría san Luis".

- El día martes 20/01/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001374-DIBIE, los supervisores del contrato, solicitan la distribución del personal profesional adscrito a la interventoría, en los diferentes puntos de servicio a intervenir a través del contrato de obra.

- El día miércoles 04/02/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003241-DIBIE, los supervisores del contrato, solicitan la entrega del cronograma de ejecución de obra a la representante legal de la interventoría.

- El día martes 24/03/2026, mediante comunicación GS -009377-DIBIE, se radica esquema disposición final de aguas (servidas y lluvias) CENTRO VACACIONAL PÍCALEÑA

- El día lunes 6/04/2026,, mediante comunicación GS-010824-DIBIE, se radica solicitud de respuesta oficio GS-2026-009377-DIBIE Y GS-2026-009372-DIBIE.

2876190525

- El día lunes 6/04/2026,, mediante comunicación GS-2026-011079-DIBIE, se radica la solicitud de respuesta oficio GS-2026-010797-DIBIE.

- El día Martes 12/05/2026 mediante correo electrónico con asunto: solicitud presentación de informes de interventoría lote 2.

- El día jueves 14/05/2026 mediante correo electrónico con asunto: N DIBIE No. 08-5-16049-25 solicitud de información Lote 2

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PAGO Nro. 1 - Entrega de diagnósticos -			
Nro.	Obligación	Cumple Si/No	Soporte
1	Formato "*identificación específica de la necesidad*" (1LF-FR-0129)	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1
2	Formato "*orden de trabajo para mantenimiento instalaciones policiales*" (1LF-FR-0207)	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 2
3	Registro fotográfico.	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 3
4	Observaciones o restricciones identificadas en el diagnóstico	SI	Fueron remitidas junto con los documentos asociados a los diagnósticos del contrato de interventoría.
5	Para el **Lote No. 1 – colegios, centro religioso, mausoleos, panteones, y oficinas nivel central**: (planimetría en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1
6	Para el **Lote No. 2 – centros vacacionales y recreacionales, casas vacacionales y hogares Madre María San Luis**: (planimetría en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1
7	Para el **Lote 3 Viviendas Fiscales**: (levantamiento arquitectónico de las viviendas priorizadas para intervención en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1

OTROS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS PAGOS RECURRENTES - 80% Restante			
Nro.	Obligación	Cumple	Soporte

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

		Si/No	
1	Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
2	Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
3	Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la supervisión a la interventoría	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
4	Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional 1LF-FR-0128).	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
5	Copia del **Acta parcial del contrato de obra** y referente al mismo periodo o equivalente al porcentaje de avance de obra que le corresponde a la interventoría, esta debe contener las la información completa del formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional 1LF-FR-0208)	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
6	Pago del impuesto de Timbre Nacional cuando el total del contrato supere las 6000 UVT de acuerdo al artículo 519 del estatuto tributario, Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que la modifiquen, anexando certificación firmado por el representante legal y comprobante de pago bancario	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
7	Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.	NO APLICA	No se presenta facturación durante el periodo de ejecución del presente informe
	Otros documentos por publicar		
8	Informe de supervisión al contrato de interventoría del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).	Si	De manera integral con los avances de obra, la interventoría ha presentado los informes de seguimiento correspondientes.
9	Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).	Si	De manera integral con los avances de obra, la interventoría ha presentado los informes de seguimiento correspondientes.
10	Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato).	SI	Se adjunta acta de inicio de interventoría, la cual además será publicada en plataforma SECOP II con los antecedentes administrativos de la misma
11	Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).	SI	Se realiza de acuerdo a los avances propios tanto del contrato de obra como de interventoría y se ven reflejados en la plataforma SECOP II

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales			
	Obligación	Cumple Si/No	Soporte
1	1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha se ha dado cumplimiento a las responsabilidades pactadas en el objeto contractual
2	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
3	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
4	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de cada pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite
5	5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Cumplimiento.	SI	Fueron constituidas las pólizas contractuales como se evidencia en plataforma SECOP II y el informe de supervisión.
6	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
7	7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
8	8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se adjunta certificación bancaria
9	9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	NO APLICA	Hasta el momento no se ha hecho entrega de elementos para la ejecución del objeto contractual.
10	10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Coordinador, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no	NO APLICA	Obligación relacionada con la liquidación del contrato

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11	11. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la salud actividades que deben ser articuladas con la ARL a la que pertenece.	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
12	12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Factura de venta fue cargada a la plataforma SIIF NACIÓN, de acuerdo al avance del contrato. Para el periodo de ejecución del presente informe no se adelantaron actividades
13	13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
14	14. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibido final de la obra.	NO APLICA	No aplica para el presente pago toda vez que hace referencia a la entrega de los diagnósticos y no se ha dado inicio material a la obra.
15	15. El contratista de interventoría deberá cumplir con el objeto y alcance del contrato que incluye:	SI	A la fecha se ha dado cumplimiento a las responsabilidades pactadas en el objeto contractual
16	• Cumplir con las especificaciones y el alcance con el cual se compromete.	SI	De acuerdo a lo contenido en la presente lista de chequeo
17	• Conjuntamente con el contratista de obra la elaboración del presupuesto que incluye especificaciones y análisis de precios unitarios de las obras de diseño, cabe resaltar que es responsabilidad de la interventoría la aprobación de las cantidades de obra tanto presupuestadas como ejecutadas en sitio.	SI	Documentos que se adjuntan a los diagnósticos correspondiente a la entrega Nro. 1

2876190525

18	• Controlar que donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad mínima del material o ítem deseado. El Contratista de obra puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Coordinación y/o coordinación, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.	SI	Se ha realizado el control en aprobación de especificaciones y productos a emplear durante el desarrollo de la obra.
19	• Controlar la presentación de la programación estimada de las obras de estabilización diseñadas.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado obras de estabilización.
20	• Verificar, revisar y avalar que se presente el diagnóstico y las recomendaciones ante las autoridades locales y departamentales de manejo del riesgo, con el fin de diseñar las obras de estabilización que permitan disminuir la calificación de riesgo y aval de estas como insumo para la contratación de su construcción.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado obras de estabilización.
21	• Acompañar a la Policía Nacional en la gestión ante las autoridades competentes durante la construcción de las obras diseñadas.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado obras de estabilización.
22	• Atender los requerimientos de la Policía Nacional para aclarar dudas sobre los diseños entregados y recibidos a satisfacción, durante la fase de construcción.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado aclaraciones o dudas
23	• Realizar la entrega parcial y final del informe de aval a los diseños y estudios serán realizadas en forma física, por el representante legal de la firma contratista al coordinador de la interventoría del contrato que para este efecto designe la Dirección de Bienestar Social; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de interventoría a la consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar los entregables, especificaciones y características del servicios entregado a la Dirección de Bienestar Social.	NO APLICA	El presente contrato obedece a obras de mantenimiento, por lo cual no contempla diseños o consultorías
24	• Serán por cuenta del contratista de interventoría el uso obligatorio y el suministro de elementos de bioseguridad para su personal que la interventoría exija, al momento de realizar labores de campo.	SI	Durante las visitas de campo y en los registros fotográficos se evidencia el cumplimiento de los elementos de seguridad y bioseguridad del personal
25	• Será condición para el inicio de la interventoría la entrega de la documentación requerida en el aparte de Sistema de Seguridad en el Trabajo tanto para personas naturales como jurídicas.	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
26	• Mantener informada a la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social - sobre riesgos adicionales a los señalados por las autoridades competentes de orden local o nacional, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	El presente contrato obedece a obras de mantenimiento, por lo cual no contempla diseños o consultorías
27	• Informar a la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social - sobre la factibilidad y pertinencia de las obras a diseñar, en términos de trámite administrativo ante autoridades competentes de orden local o Departamental, además de su pertinencia técnica.	NO APLICA	El presente contrato obedece a obras de mantenimiento, por lo cual no contempla diseños o consultorías
	Obligaciones especificas		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

28	1. Revisar y aprobar el plan de trabajo entregado por el contratista de Obra, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo integral del objeto y alcance previsto.	SI	En la fecha establecida la supervisión de interventoría requirió la programación de los mantenimientos con el propósito que obre como antecedente de seguimiento y control
29	2. El interventor deberá suscribir junto con el contratista de obra el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Cumplimiento y se hayan verificado y avalado en cumplimiento de los requisitos del grupo de profesionales mínimo de trabajo.	SI	Adjunto al presente documento se anexa el primer informe, teniendo en cuenta que se trata del primer entregable por parte de interventoría, y suscripción de acta de inicio fue calendada 09/12/2025
30	3. El interventor deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: Revisión, evaluación, concepto y aprobación del inicio de la Obra.	SI	Adjunto al presente documento se anexa el primer informe, teniendo en cuenta que se trata del primer entregable por parte de interventoría, y suscripción de acta de inicio fue calendada 09/12/2025
31	4. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el proceso de selección y que se hubiese considerado como factor decisivo para la selección del interventor. Si durante la ejecución del contrato surte el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previa aprobación del Coordinador del contrato.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
32	5. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes durante la ejecución del contrato y a la fecha de su liquidación, así como asumir directamente el pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	SI	A la fecha se ha dado cumplimiento a las leyes laborales vigentes, sin que se tenga conocimiento alguno de violaciones por parte de los contratistas.
33	6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la Coordinación y/o coordinación	SI	En la fecha establecida la supervisión de interventoría requirió la programación de los mantenimientos con el propósito que obre como antecedente de seguimiento y control
34	7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
35	8. Suministrar informes mensuales de todos los incidentes o accidentes de trabajo que se reporten en la obra o con el personal de interventoría.	NO APLICA	A la fecha no se han reportado incidentes o accidentes de trabajo.
36	9. Entregar a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.	SI	A la fecha la interventoría ha realizado la entrega de todos los documentos asociados al contrato de obra.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

37	10. Verificar que la ejecución de las obras contratadas se encuentre de acuerdo con los programas y actividades, cualquier variación de éstos, deberá contar con concepto favorable de la interventoría – Coordinación y/o Coordinador y tramitarse oportunamente la autorización formal por parte del contratante.	NO APLICA	No aplica para el presente pago toda vez que hace referencia a la entrega de los diagnósticos y no se ha dado inicio material a la obra.
38	11. Cumplir con los lineamientos que se contemplan en el proceso y con los que señale el contratante.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
39	12. Revisar y conocer el proceso de contratación del cual se deriva la selección del contratista de obra, su alcance, las especificaciones, anexo técnico, los términos de la propuesta ganadora y demás documentos que hagan parte integral del contrato respecto del cual se va a ejercer la interventoría.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
40	13. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 789 de 2002 y demás normas que las modifique, regulen, deroguen o sustituyan.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
41	14. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
42	15. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de obra previendo no exceder el presupuesto oficial.	SI	A la fecha el contratista ha realizado el seguimiento detallado de las ordenes de trabajo que hacen parte de los diagnóstivos
43	16. Verificar el cumplimiento de la programación general y mensual para autorizar cada uno de los pagos del Contrato de Obra.	NO APLICA	No aplica para el presente pago toda vez que hace referencia a la entrega de los diagnósticos y no se ha dado inicio material a la obra.
44	17. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Se debe verificar la utilización de materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.	SI	A la fecha la interventoría ha realizado el seguimiento y control de la calidad de materiales y elementos que hacen parte del mantenimiento.
45	18. Actualizar la información respecto a la ejecución del contrato de obra, en el Sistema de Información que se suministre para tal fin conforme a las indicaciones que realice la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.	SI	A la fecha la firma contratista ha realizado la actualización de la información en la plataforma SECOP II, conforme las obligaciones contractuales
46	19. Emitir las garantías requeridas que amparen al Contrato, lo anterior, de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.	SI	Fueron aprobadas las pólizas del contrato de interventoría el 05/12/2025

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

47	20. Proyectar con el contratista, el Acta de Liquidación del Contrato de Obra	NO APLICA	No aplica para el presente pago toda vez que hace referencia a la entrega de los diagnósticos y no se ha dado inicio material a la obra.
48	21. Presentar ante la Dirección toda la documentación exigida debidamente firmada y avalada por el Director de Interventoría el cual deberá ser profesional en las áreas de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	SI	Al momento el contratista ha remitido toda la documentación firmada y avalada por el director de Interventoría quien cumple con el perfil requerido.
49	22. Las demás anexas a los requerimientos técnicos del proceso de selección del contratista de interventoría.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
50	23. Asistir a los comités de obra programados por la interventoría y/o Coordinación de interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.	SI	El contratista ha asistido a todos los comités y reuniones de coordinación requeridos por la entidad
51	24. El contratista entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. Los Coordinadores de interventoría harán la verificación según condiciones del pliego.	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
52	25. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá presentar dentro los 05 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar y en la ejecución del contrato bajo los parámetros establecidos en el presente pliego así:	NO APLICA	El presente contrato obedece a obras de mantenimiento, no a contratos de obra nueva donde se realicen actividades de ingeniería de detalle
53	A. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.	NO APLICA	El presente contrato obedece a obras de mantenimiento, no a contratos de obra nueva donde se realicen actividades de ingeniería de detalle. De igual forma al tratarse de un contrato de tracto sucesivo a precios unitarios fijos, no se generan balances de mayores y menores cantidades, toda vez que el valor pagado corresponde a la obra realmente ejecutada.
54	B. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENETAR SOCIA Y FAMILIA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	Hasta el momento no se ha hecho entrega de elementos.
55	C. Entregar junto con el acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el respectivo Coordinador del contrato de interventoría. (Inventario):	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
56	Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el Coordinador de la interventoría.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
57	Informe de obra en CD o USB con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

58	Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.	SI	Mediante los informes de interventoría, se han indicado todos los pormenores presentados en obra
59	Bitácora de obra escaneada en CD o USB	SI	Cada punto de servicio ha diligenciado la bitácora correspondiente y se entrega con los cortes de obra de acuerdo al avance.
60	Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.	SI	Documento entregado como soporte en los cortes de obra.
61	Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
62	Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.	SI	Se adjuntan como soporte de los cortes de obra
63	Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
64	Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
65	26. Revisar y aprobar al contratista de la Obra durante los 10 días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios por actividad (APU) de cada uno de los ítems a ejecutar en esta fase y los ofertados sin modificación de las especificaciones y calidades de insumos o mano de obra. Para aval de la Coordinación / coordinación.	SI	Teniendo en cuenta que los precios de referencia no se modificaron se mantienen los contenidos en el proceso contractual.
66	27. Así como revisar y aprobar al contratista de obra los APU´S de las actividades no previstas de obra que surjan durante la ejecución del contrato, con al menos veinte (20) días anteriores a la suscripción del modificatorio que los apruebe, para revisión y aval de la Coordinación / coordinación, sin modificación del valor unitario y mano de obra, de insumos, transporte o cuadrillas de mano de obra contemplados en ítem contractuales, con especificación.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado actividades imprevistas
67	28. El contratista de interventoría asumirá el cobro de los servicios públicos a causa de la ejecución de su labor, por lo tanto, en caso de ser necesario, tendrá que prever la instalación de un medidor para el cálculo del mismo y/o de la solicitud de servicios públicos provisionales ante las Entidades competentes. Dicha gestión es responsabilidad del contratista de interventoría y será vigilada por la Coordinación / coordinación. Como también deberá coordinar con el Coordinador / coordinador de interventoría y el responsable del punto de servicio el mecanismo avalado por DIBIE para su cancelación o compensación.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
68	29. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia de forma digital lo realicen en un medio reutilizable; los documentos en físico deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel".	SI	El contratista ha hecho uso eficiente de los recursos, en su mayoría se realizan revisiones y entregas en medio magnético.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

69	30. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.	SI	A la fecha se han empleado construcciones reutilizables para cerramientos provisionales y desmontables
70	31. El contratista de interventoría se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con lo estipulado en esta cotización, según los tiempos y permanencias exigidos. Así mismo, el contratista debe contar con su personal técnico de obra, oficiales y auxiliares, expertos en construcción de inmuebles de objeto similar al del presente contrato.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
71	32. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación interventoría y Coordinación.	NO APLICA	A la fecha no ha sido requerido el cambio de personal profesional
72	33. Las demás obligaciones del contratista de interventoría contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
73	34. El contratista de interventoría deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. Los costos de los consumos correrán por cuenta del contratista de interventoría.	SI	A la fecha se ha realizado el seguimiento expedito al desarrollo de la obra, sin que se evidencien costos mayores.
74	35. Cumplir con las condiciones técnicas y técnicas adicionales ofertadas, así como Cumplir con las condiciones económicas ofertadas.	SI	A la fecha se ha realizado el seguimiento expedito al desarrollo de la obra, sin que se evidencien costos mayores.
75	36. Es responsabilidad del contratista organizar la comunicación interna y externa de su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo como es el COPASST donde participen sus trabajadores, comité de convivencia, peticiones quejas y reclamos y felicitaciones presentando mensualmente a la interventoría copia de las actas de realización según la periodicidad establecida por la ley. Y deberá presentar mensualmente a la interventoría los indicadores de accidentalidad, enfermedad y ausentismo.	SI	A la fecha se ha realizado el seguimiento expedito al desarrollo de la obra, sin que se evidencien costos mayores.
76	37. En ocasión a la ejecución del contrato y los posibles daños que puedan causarse a la Dirección de Bienestar Social – Policía nacional o cualquier tercero, será responsabilidad del contratista de interventoría asumir y reparar la afectación realizada sin costo adicional o atribuible a la Entidad.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado daños o perjuicios.
77	38. Conforme a la normatividad vigente de orden nacional y local emanada de emergencia sanitaria, atender lo concerniente y de su competencia consignado en los protocolos avalados y aprobados por instancia competente para la implementación y ejecución de la obra. Se deberá informar oportunamente de manera soportada a la entidad contratante, cuando ello ocurra, la terminación de factores de riesgo de contagio por COVID 19, según normatividad obligatoria vigente, con el fin de concertar con la Entidad los ajustes que requiera el contrato.	SI	A la fecha se ha realizado el control y seguimiento al cumplimiento de los protocolos, según constan en los informes de supervisión a obra y en las visitas de seguimiento.
78	39. Dar cumplimiento a normatividad vigente de orden nacional emanada del Ministerio de Hacienda y la DIAN, relacionada con la facturación electrónica y tributación.	SI	Se realiza entrega de la factura Nro. **BOG122181**

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

79	40. La interventoría dispondrá de un responsable administrativo de la correcta presentación, trámite, correcciones y verificación final de la obligación y pago de la cuenta correspondiente a cada acta parcial de obra e interventoría, en permanente comunicación con la Coordinación de interventoría y los funcionarios responsable de los grupos de contratos y financieros del Área Administrativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia.	SI	A la fecha la interventoría ha dado cumplimiento a la delegación de un responsable administrativo.
80	41. Corresponde a la interventoría verificar que los contratos de subcontratistas no contemplen precios de actividades de obra artificialmente bajos, caso en el cual, deberá informarse a la Coordinación de interventoría.	SI	A la fecha no se han presentado reportes o validaciones de precios artificialmente bajos.
81	42. La interventoría deberá relacionar mediante acta suscrita por responsable del punto de servicio, contratista, interventor y Coordinador, los elementos desmontados durante la ejecución del mantenimiento, que sean de utilidad para la Policía Nacional, como elemento reciclable, así como, la tasación soportada, en común acuerdo con el contratista y el responsable del punto de servicio, de los servicios de agua y luz consumidos por efecto de la ejecución de actividades de obra. Lo anterior con anterior al recibo a satisfacción del 100% de las obras de mantenimiento.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado recibo final.
82	43. La interventoría deberá informar a la Coordinación, previo a su ejecución, las alternativas de acabados que se prevén instalar para remodelación y/o mantenimiento, como tejas, cielo raso, enchapes, color de pintura, carpintería de madera y metálica, etc., so pena de incurrir en sobrecostos por reprocesos de obra no consultada.	SI	A la fecha la interventoría, ha presentado a la administración las diversas opciones de acabados contempladas.
83	44. La interventoría deberá informar a la Coordinación, mediante informes ejecutivos diarios, avance de obra con registro fotográfico, registro de personal en obra y observaciones y recomendaciones. Para ello, se podrán utilizar carpetas digitales compartidas y/o bitácora digital, en plataformas compatibles con el software de la Policía Nacional.	SI	A la fecha se tiene un micrositio en el cual se cargan las fotos diarias de avance al contrato de obra.
84	45. La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de su personal profesional mínimo exigido en las condiciones contractuales pactadas, garantizando la entrega oportuna de información confiable actualizada a diario en sitio, sobre obra ejecutada y por ejecutar, a disposición de la Coordinación cuando ello sea requerido.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
	Obligaciones de carácter administrativo		
85	1. Adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, relacionadas con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
86	2. Exigir y verificar que el contratista de obra constituya y mantenga vigente las garantías contractuales, incluso durante la liquidación del contrato, realice el pago de la prima correspondiente, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista de obra los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas. En caso que el Contratista de obra no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Coordinador de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.	SI	A la fecha se mantienen activas y vigentes las garantías contractuales

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

87	3. Comunicar al contratante en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios tomados en el desarrollo del contrato de obra y necesarios para su correcta ejecución enviando copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
88	4. Informar oportunamente los atrasos e incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, recomendar las acciones y correctivos que correspondan, proponiendo planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y avances. En caso de evidenciar la presencia de incumplimientos generadores de multas a cargo del Contratista de obra, el INTERVENTOR remitirá al contratante un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional iniciar las medidas legales a que haya lugar.	NO APLICA	A la fecha la interventoría no ha informado de atrasos o posibles incumplimientos.
89	5. Dar respuesta a los requerimientos que se originen por parte del Contratista de obra, el contratante y/o comunidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.	SI	A la fecha la interventoría ha dado respuesta a todos los requerimientos efectuados por parte del contratista de obra.
90	6. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista de obra, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	NO APLICA	Hasta el momento no se ha dado tramite a sugerencias o reclamaciones del contratista de obra.
91	7. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la Dirección de la Policía Nacional para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
92	8. Impartir instrucciones y órdenes al Contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista de obra, serán expedidas o ratificadas por escrito, con copia al Coordinador del contrato de interventoría.	SI	La interventoría ha participado de manera activa en la toma de decisiones en la ejecución del contrato.
93	9. Ordenar al Contratista de obra que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.	NO APLICA	A la fecha no se ha informado de la necesidad de ajustes o requerimientos de correcciones.
94	10. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el Contratista de obra en el desarrollo del contrato, sea idóneo para el desarrollo de dichas labores.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
95	11. Presentar al Coordinador y/coordinador del contrato de interventoría, un informe detallado de ejecución mensual o cuando así se requiera.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
96	12. Elaborar todas las actas que se requieran en ejecución de los contratos de obra e interventoría, entre las cuales se cuentan: Acta de inicio, Acta de Vecindad, Acta de entrega del predio, Acta de recibo parcial de obra ejecutada, Acta de recibo final, Acta de reuniones y/o seguimiento, Acta de suspensión, Acta de reinicio, Acta de liquidación del contrato. Dichas actas deberán corresponder a los formatos de la entidad y suministrados por el Coordinador del contrato de interventoría y deben estar suscritos por las partes en ellas involucradas.	SI	Se adjunta acta de inicio de interventoría, la cual además será publicada en plataforma SECOP II con los antecedentes administrativos de la misma

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

97	13. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del contratante.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
98	14. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras-bitácora (físico y digital) el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
99	15. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
100	16. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el Contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
101	17. Verificar, revisar y aprobar que el Contratista realice durante la fase de construcción, todas las actividades requeridas y descritas en el anexo técnico y en el Contrato de Obra para garantizar la obtención de los productos suficientes desde el punto de vista técnico y ambiental.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
102	18. Velar por que el contratante se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista de obras, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al Contratista de obra cumplir con las obligaciones derivadas de pagos y presentar al contratante los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
103	19. Constituir en debida forma, publicar en la plataforma del SECOP II y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de modificaciones, adiciones y/o prorrogas del contrato de interventoría las actualizaciones a las Garantía establecidas en el mismo.	SI	Fueron constituidas las pólizas contractuales como se evidencia en plataforma SECOP II y el informe de supervisión.
104	20. La interventoría se abstendrá de tramitar actas parciales que no cuenten con la revisión detallada de los documentos solicitados por la Dirección de Bienestar Social y Familia y en la forma en que son solicitados.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
105	21. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del contratante, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo el seguimiento y vigilancia sobre la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, legal y contable, los cuales se relacionan a continuación: a) Anexo Técnico b) Lineamientos de Gestión social, c) Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción, d) Legislación Ambiental, e) Legislación de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional, f) Legislación de tránsito vehicular y peatonal, g) anexos y contrato de obra. h) Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría, i) Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador del contrato de interventoría relacionados en el marco del contrato de Interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
	Obligaciones de carácter administrativo		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

106	1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el coordinador del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	SI	Se adjunta acta de inicio de interventoría, la cual además será publicada en plataforma SECOP II con los antecedentes administrativos de la misma
107	2. Revisar la programación de la obra acordada con el contratista y Coordinador de interventoría y el flujo de caja, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a consideración del Coordinador designado por la entidad.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
108	3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del Coordinador de la entidad.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
109	4. Suscribir con el contratista de obra el acta de reinicio de la obra una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	SI	Se adjunta acta de inicio de los contratos de obra, la cual además será publicada en plataforma SECOP II con los antecedentes administrativos de la misma
110	5. Verificar que el contratista de obra tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
111	6. Las actas de recibo parcial y final de obra serán autorizados por la Interventoría. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra por cada punto de servicio con sus respectivas memorias, firmadas por los residente y directores de obra e interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
112	7. Atender las solicitudes de corrección a documentos allegados con las actas parcial y final por las diferentes dependencias de la Dirección de Bienestar Social que así lo soliciten.	SI	El interventor ha atendido todos los requerimientos planteados por la entidad en los tiempos establecidos.
113	8. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
114	9. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra. Esta programación será revisada por el Coordinador de la entidad.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
115	10. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
116	11. Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.

2876190525

117	12. Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el Coordinador.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
118	13. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	NO APLICA	Hasta el momento no se ha hecho entrega de elementos.
119	14. Realizar el registro diario en la bitácora de obra del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
120	15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del Coordinador del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 03256 del 16/12/04.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
121	16. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
122	17. Es responsabilidad de la interventoría la revisión detallada de cantidades de obra en campo, sus memorias en cada acta parcial de obra y en los balances que se presenten con cada una y/o adiciones o modificaciones.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
123	18. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de contratación del personal del contratista, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
124	19. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra según los requisitos exigidos en el contrato.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
125	20. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
126	21. El interventor velará que el contratista constructor no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada.
127	22. El interventor velará que el contratista construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

128	23. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	NO APLICA	A la fecha no se ha dado recibo de obra final.
129	24. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	SI	El contratista de interventoría presentó los conceptos requeridos para la prórroga de los contratos de obra Lotes 1, 2 y 3 hasta el 22 de abril de 2026, como consta en documentos anexos al informe de supervisión.
130	25. Proyectar en su organización, apoyo a la entidad contratante en auditorías realizadas por organismos de control, relacionadas con el contrato objeto de interventoría, cuando ellas sean requeridas.	NO APLICA	A la fecha no se han adelantado auditorías.
131	26. La interventoría, tal y como se establece en la FORMA DE EJECUCION del contrato de obra, deberá realizar con el personal a su cargo y en cumplimiento de lo establecido en relación con las especificaciones y obligaciones de SST, los diagnósticos por espacio y punto de servicio priorizados, según coordinación con la Coordinación de interventoría y los responsables del punto de servicio y/o jefes de las respectivas áreas o grupo misional.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
132	27. Del diagnóstico realizado, se obtiene el Plan de Mantenimiento No. 1, por punto de servicio y espacios priorizados a intervenir, según presupuestos asignados estimados, de los cuales deben entregarse los siguientes entregables, en los plazos indicados en la FORMA DE EJECUCIÓN, para aval de la Coordinación de interventoría:	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1.
133	- Presupuesto con cantidades de obra e ítems no previstos estimados. Se entiende por ítems no previstos actividades de obra no contempladas en la bolsa de precios unitarios oficiales, buscando en lo posible siempre utilizar ítems contractuales. Los ítems no previstos deben estar soportados y justificados ante el ordenador del gasto toda vez que generan modificación al contrato.		
134	- Plano esquemático acotado de los espacios a intervenir. Archivos en plataforma Windows y PDF.		
135	- Programación estimada por espacios en cada punto de servicio a intervenir.		
136	- Proyección estimada de facturación por punto de servicio, sin detrimento de los mínimos establecidos contractualmente para el contrato de obra.		
137	28. Corresponde a la interventoría, presentar a la Coordinación de interventoría, previamente a la adquisición de insumos y ejecución de obra por parte del contratista de obra, muestras y/o fichas técnicas de elementos tales como enchapes, membranas, grifería, carpintería PVC u otro material polivinílico, metálica o madera, tejas, aparatos sanitarios y eléctricos, cerraduras, espejos o cualquiera otro que la Coordinación requiera. Lo anterior para que la Coordinación pueda socializar con quien corresponda al interior de la Dirección de Bienestar Social, la toma de decisiones.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

138	29. La interventoría, a través de la Coordinación y en coordinación con esta, garantizará la información a través de medios virtuales o presenciales, que permita verificar a diario el cumplimiento del personal profesional mínimo exigido en los contratos de obra e interventoría.	SI	A la fecha se ha presentado toda la información requerida en los medios virtuales o presenciales, del personal mínimo de interventoría
139	30. La interventoría deberá garantizar la presencia en campo y el control técnico permanente durante la ejecución de las obras con el apoyo técnico del director, quien deberá realizar visitas periódicas a los puntos de servicio.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
140	31. El recibo de las obras a satisfacción es una obligación indelegable de la interventoría, así como la entrega de espacios recibidos a satisfacción al responsable del punto de servicios y al coordinador.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	Obligaciones de carácter financiero		
141	1. Realizar seguimiento y vigilancia sobre el manejo financiero del contrato y los recursos del mismo y su contabilidad.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
142	2. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el Contratista de obra y darles trámite dentro de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, en el plazo estipulado y cumpliendo los requisitos establecidos por el contratante, de acuerdo a la forma de pago establecido en el contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
143	3. Aprobar la solicitud de pago del contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de los documentos y soportes de pago por parte del Contratista de obra previa revisión, de ser necesario solicitará dentro de este mismo plazo la complementación y/o corrección de los documentos al Contratista de obra y una vez éste los entregue corregidos deberá aprobar la solicitud de pago (teniendo en cuenta los parámetros para que este se realice de acuerdo a los parámetros de la entidad).	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
144	4. Mantener al día el balance del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios de manera oportuna dentro del plazo de la construcción de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
145	5. Vigilar el mantenimiento de la ejecución contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
146	6. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista de obra sean oportunos por parte del Contratista de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

147	7. Revisar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en el contrato de obra, las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el contratante y la normatividad vigente.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
148	8. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución, a fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago de obra para el diligenciamiento de las cuentas.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
149	9. Exigir al Contratista de obra la entrega del Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos programados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos presentados en el cronograma de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos. De conformidad con lo establecido en el contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
150	10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
151	11. Presentar Informe final: El contratista entregará al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:	NO	A la fecha no se ha dado recibido final a la obra
152	• Aspectos contractuales relevantes.		
153	• Una descripción detallada de los trabajos.		
154	• Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, avance de ejecución, avance financiero, frentes de trabajo, personal utilizado por frente de trabajo, personal total de proyecto etc.).		
155	• Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan, liquidación, entre otros que se requieran desde la Coordinación del contrato.		
156	• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.		
157	• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.		
158	• Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas.		
159	• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.		
160	• Actas de recibo a satisfacción de la obra por la interventoría.		
161	• Acta de entrega final de las obras		
162	• Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas, proveedores en relación con las obligaciones del contratista.		
163	12. Cargar en la plataforma SECOP II la documentación que corresponda en la oportunidad requerida, según roles y competencias.	SI	Se han cargado los documentos requeridos durante este periodo

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

			de ejecución contractual en la plataforma SECOP II
164	13. Determinar y cumplir con las fechas establecidas por la entidad para la entrega y el valor del Plan Anual de Caja (PAC) por rubros mensualmente, según lo establecido en el contrato de obra y las programaciones de obras presentadas y avaladas por la interventoría	SI	A la fecha se ha dado cumplimiento a las entregas que corresponden a las solicitudes de PAC realizadas por la entidad
165	14. Cumplir con las fechas establecidas por la entidad para la entrega y el valor del Plan Anual de Caja (PAC) por rubros mensualmente, según lo establecido en el contrato de interventoría.	SI	A la fecha se ha dado cumplimiento a las entregas que corresponden a las solicitudes de PAC realizadas por la entidad
	Obligaciones de carácter jurídico y legal		
166	1. Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado por el Contratista, y los resultados de esta verificación se deberán reportar en el sistema de información que el contratante destine para esta tarea.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
167	2. Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado situaciones que requieran imposición de sanciones o multas
168	3. Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del Contratista de Obra de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al Contratista.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
169	4. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
170	5. Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del Contratista de Obra como responsable de la gestión y consecución de licencias y/o permisos para el desarrollo del Contrato, con las entidades locales, territoriales y nacionales. En caso de hallar incumplimientos por parte de los contratistas, deberá reportarlo ante la entidad correspondiente.	NO APLICA	No se han requerido trámites de licencias o permisos.
166	6. Emitir concepto jurídico sobre la procedencia y viabilidad, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	SI	El contratista de interventoría presentó los conceptos requeridos para la prórroga de los contratos de obra Lotes 1, 2 y 3 hasta el 22 de abril de 2026, como consta en documentos anexos al informe de supervisión.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

167	7. Vigilar que todas las garantías otorgadas por el Contratista de obra se encuentren vigentes, conformes al contrato, correctamente expedidas y dar reporte de ello a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.	SI	A la fecha las garantías del contratista de obra se encuentran vigentes
168	8. Constituir, pagar y mantener vigentes las garantías que correspondan al contrato de interventoría.	SI	A la fecha las garantías del contratista de interventoría se encuentran vigentes
169	9. Validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el Contratista de Obra para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley, en los casos que resulte procedente.	NO APLICA	A la fecha no se ha requerido la justificación de este tipo.
170	10. Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de obra, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Coordinación.	NO APLICA	A la fecha no se ha dado terminación al contrato
166	11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado daños
167	12. Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del Contratista de interventoría de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	NO APLICA	No se han presentado discrepancias por derechos de autor
168	13. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el Coordinador y/o coordinador del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	SI	A la fecha el interventor ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones como consta en la presente lista de chequeo
169	14. Cumplir y velar con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en donde se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
	Obligaciones de carácter de seguridad y salud en el trabajo sst y sistema gestión ambiental		
170	1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
171	2. Proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal (EPP) y dotación en cantidad y calidad siguiendo los requerimientos y parámetros de ley, acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP.	SI	Durante las visitas de campo y en los registros fotográficos se evidencia el cumplimiento de los elementos de seguridad y bioseguridad del personal
172	3. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

173	4. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma "Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes" específicamente en los Art. 26, 27, 30, 32, 33.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
174	5. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
175	6. Aportar adjunto las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
176	7. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Sistema de Seguridad en el Trabajo y Sistema Ambiental, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
177	8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo establecido en el contrato	NO APLICA	No aplica para el presente pago toda vez que hace referencia a la entrega de los diagnósticos y no se ha dado inicio material a la obra.
178	9. Cumplir con todos los requisitos y normatividad ambiental y sanitaria vigente y las buenas prácticas ambientales que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos, en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias de la interventoría y cada uno de los puntos de servicio establecidos por el contratante).	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
179	10. Garantizar que su personal a cargo, cumplirá con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes, así como las buenas prácticas ambientales en las instalaciones propias del Interventoría y cada uno de los puntos de servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría y obra. Alineados al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia (Política y Objetivos Institucionales, Programas de Gestión Ambiental).	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
180	11. Realizar el seguimiento al contratista de mantenimiento de obra y garantizar que en las actividades ejecutadas en cada uno de los puntos de servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato de mantenimiento de obra, se cumplan a cabalidad los requerimientos y normatividad ambiental y sanitaria vigentes que aplican, y se desarrollen las acciones correspondientes para mitigar, controlar y prevenir los aspectos e impactos ambientales asociados a las mismas. Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de la gestión, trámite, soportes, documentos y demás que se requieran para consecución de permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato de obra y al finalizar el mismo; será asumida de manera corresponsable por la Interventoría de Obra en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá en conjunto	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	con el contratista de mantenimiento de obra los costos, multas o sanciones que se impongan o deriven de las mismas.		
181	12. Exigir al contratista de mantenimiento obra, para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en los ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, establecidos en el contrato de mantenimiento de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
182	13. Establecer con el contratista de mantenimiento de obra, un cronograma para la ejecución del FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO ofrecido en la etapa de selección; garantizado mediante el seguimiento y control del mismo, el cumplimiento efectivo y oportuno de las actividades establecidas a cargo del contratista de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
183	14. Verificar y exigir al contratista de mantenimiento obra que las actividades correspondientes al FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO ofrecido, se ejecute de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato de mantenimiento de obra y lo solicitado para cada punto de servicio a intervenir.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		**Cumple**	**Antecedentes**
Para efectos de la ejecución el contratista interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:			
1	Será responsabilidad exclusiva del Interventor a través de sus pares profesionales verificar profesionales del contratista cumplan íntegramente con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
2	El Interventor deberá mantener informada a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en forma oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan afectar el desarrollo del contrato y/o constituir hechos de corrupción tipificados.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
3	Realizar, durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
4	Enterarse, descargar, cargar y/o adoptar todos los formatos controlados vigentes dispuestos en la plataforma tecnológica SVE (Suite Visión Empresarial) de la Policía Nacional y SECOP II, que apliquen a la ejecución y seguimiento contractual tanto de su contrato como los del contrato de obra.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión

2876190525

5	Cumplir con los perfiles académicos, profesionales y de dedicación del recurso humano requerido para la ejecución de su contrato y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada para su cumplimiento y el desarrollo integral del mismo.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
6	Velar por que se cumpla con los perfiles académicos, profesionales y de dedicación del recurso humano requerido para la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría y que se conforman los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada para su cumplimiento y el desarrollo integral del mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
7	Vigilar el desarrollo de cada uno de los entregables del contratista de obra, asegurando que cada uno de ellos cumpla con la calidad, especificaciones contractuales y normas que en materia rijan y/o regulen tales entregables. Cuando éstos estén concluidos, los pares profesionales de Obra e Interventoría suscribirán un memorial profesional de responsabilidades donde dejen constancia que dichos productos fueron desarrollados con el rigor técnico acorde con las especificaciones contractuales y normas que en materia rijan y/o regulen tales entregables. Los memoriales a su vez deberán ir avalados por los directores de Obra y de Interventoría respectivamente.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
8	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIBIE o a través del Coordinador.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
9	Obrar con lealtad y buena fe en todas la fases y etapas del proceso de contratación y ejecución de los estudios técnicos objeto de su interventoría, evitando dilataciones.	SI	Se presume el principio de buena fe y lealtad de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia
10	Mantener vigentes todas las garantías que ampara su contrato y el de obra, en los términos legales de éstos.	SI	Fueron constituidas las pólizas contractuales como se evidencia en plataforma SECOP II y el informe de supervisión.
11	Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones, modificaciones, adiciones y/o prórrogas adquiridas por el interventor en virtud de su contrato.	SI	El contratista de interventoría presentó los conceptos requeridos para la prórroga de los contratos de obra Lotes 1, 2 y 3 hasta el 22 de abril de 2026, como consta en documentos anexos al informe de supervisión.
12	Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, la contratación que requiera para la ejecución del contrato de interventoría.	SI	A la fecha en interventor ha realizado la contratación del personal profesional requerido para el desarrollo de la interventoría
13	Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas de su contrato y bajo las normas vigentes que le sean aplicables, reportando al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en su ejecución o un presunto incumplimiento del mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

14	Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
15	Solicitar al contratista de obra en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
16	Informar a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA acerca de cualquier situación que afecte la capacidad jurídica, técnica, administrativa o financiera del constructor.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
17	Informar a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista de obra en los informes de obra o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de la misma.	NO APLICA	A la fecha no se han informado inconsistencias o irregularidades.
18	Revisar las solicitudes de modificación, adición o prórroga del contrato de obra y emitir concepto al respecto.	SI	El contratista de interventoría presentó los conceptos requeridos para la prórroga de los contratos de obra Lotes 1, 2 y 3 hasta el 22 de abril de 2026, como consta en documentos anexos al informe de supervisión.
19	Emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato de obra y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado solicitudes o posibilidades de suspensión de obra.
20	Verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato de obra se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
21	Suscribir las actas que se deban emitir en relación con el inicio, ejecución, suspensión, reiniciación, terminación y liquidación del contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
22	Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.	SI	A la fecha el interventor ha remitido todas las posiciones y cumplimientos de manera escrita como consta en los anexos del informe de supervisión
23	Certificar si hay lugar a realizar algún pago al contratista de obra, en el evento de presentarse terminación anticipada del contrato de obra, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado y calcular el respectivo valor a pagar.	NO APLICA	A la fecha no se han materializado riesgos que generen terminación anticipada.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

24	Verificar respecto al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de comunica industrial que sean de cumplimiento obligatorio, así como todas las demás normas aplicables al desarrollo de la obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
25	Reportar de manera previa con un (1) día de antelación y oportuna al punto de servicio a intervenir, el listado de personal que ingresará al centro de trabajo, así como la copia de la afiliación a la ARL o planilla de pago de seguridad social, la cual deberá estar vigente.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
26	Garantizará la verificación del cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo a través del profesional o especialista de la interventoría, en lo que respecta, con actividades de alto riesgo y seguro en el desarrollo de la actividad, previniendo la materialización de peligros y riesgos.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
27	Estudiar y emitir los conceptos que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y los solicitados por el contratante y realizar un presupuesto técnico o administrativo en aquellos casos en que sea procedente. En el caso en que no le sea posible absolver alguna consulta o reclamación, deberá remitirla a la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría para su pronunciamiento y acompañarla de su concepto al respecto.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
28	Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente y si esto ocurre, dar aviso en forma inmediata a la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
29	Asistir y participar en las reuniones administrativas de la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría que se lleven a cabo para el seguimiento al desarrollo del contrato objeto de interventoría, o como consecuencia de eventuales circunstancias de incumplimiento y emitir su concepto en el marco de las mismas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	A la fecha el contratista de interventoría ha participado de todas las reuniones y comités convocados por la supervisión y la entidad
30	Asistir a los comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato de obra, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el Coordinador y/o Coordinador del contrato de interventoría y que se relacionen con las obligaciones a cargo del Interventor, las cuales se realizarán en la ciudad (Bogotá, o en los puntos de servicio donde se están realizando los mantenimientos) y en las fechas que indique el Coordinador y/o Coordinador del contrato de interventoría.	SI	A la fecha el contratista de interventoría ha participado de todas las reuniones y comités convocados por la supervisión y la entidad
31	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato de obra, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo de los contratos objeto de interventoría, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

32	Advertir por escrito y en forma oportuna al contratista de obra y a la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
33	Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con el contrato de obra o respecto del contrato de interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
34	Emitir los informes y entregar los productos señalados en el presente documento y los demás que le solicite la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría, en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de interventoría.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
35	Verificar permanentemente la vigencia de las garantías de cumplimiento y otras, constituidas por el contratista de obra de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra y sus adendas; verificar que sean ampliadas en valor o plazo cuando se requiera. En el caso en que se adviertan inconsistencias en las garantías, informará oportunamente a la Coordinación y/o coordinador del contrato de interventoría y así mismo, deberá solicitar al contratista de obra las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar.	SI	Fueron constituidas las pólizas contractuales como se evidencia en plataforma SECOP II y el informe de supervisión.
36	Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos y eventualmente, de las variaciones económicas que se den durante la ejecución del contrato de obra, de conformidad con lo regulado para el efecto en el mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
37	En caso de presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá cumplir el procedimiento definido para tal fin en el contrato de obra. Así mismo deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
38	Informar a la supervisión de la interventoría cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de obra, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas o técnicas y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, sus adendas y anexos y en el contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
39	Organizar comités técnicos de obra o administrativos, con participación del contratista de obra o los miembros de su equipo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

40	Asistir y convocar al contratista de obra, por solicitud de la Coordinación, a reuniones con la población beneficiaria del proyecto, o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto. El Interventor podrá solicitar al contratista de obra que se respondan por escrito inquietudes u observaciones formuladas en el marco de estas reuniones.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
41	Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de la DIBIE, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de interventoría para el efecto y una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
42	Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo mínimo de trabajo solicitado e informar al Coordinador del contrato de interventoría cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
43	Servir de conducto regular para las relaciones entre la Dirección de Bienestar Social y Familia y el contratista de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
44	Consultar con la supervisión de la interventoría las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al Interventor sus labores y obligaciones contractuales.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
45	Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto del contrato de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
46	Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran para el correcto desarrollo del contrato de interventoría.	SI	A la fecha el contratista de interventoría ha desarrollado todas las actividades correspondientes a su responsabilidad
47	Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne a la Dirección de Bienestar Social de reclamaciones de esta naturaleza.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
48	Presentar un informe mensual del proyecto en el formato No. 2BS-FR-0025, INFORME DE INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA, el cual debe contener la memoria descriptiva con sus respectivos entregables y como mínimo discriminar los siguientes aspectos: · Antecedentes y descripción general del contrato de obra. · Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas. · Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

	· Aspectos logísticos: Personal y equipo utilizado por el Interventor, cumplimiento de normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.		
	· Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de obra: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.		
	· Cumplimiento de condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta en el contrato, en donde indique el cumplimiento SI/NO, así como, las evidencias de cada una de ellas, las cuales han sido verificadas de manera documental y en sitio por parte de la interventoría.		
	· Cumplimiento a los ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL; así como al FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO. En donde indique el cumplimiento SI/NO, así como, las evidencias de cada una de ellas, las cuales han sido verificadas de manera documental y en sitio por parte de la interventoría de obra para cada punto de servicio establecido en el contrato de obra de mantenimiento.		
	· Anexos:		
	o Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra.		
	Todos los demás documentos que solicite la Dirección de Bienestar Social y Familia.		
49	Cumplimiento de condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta en el contrato, en donde indique el cumplimiento SI/NO, así como, las evidencias de cada una de ellas, las cuales han sido verificadas de manera documental y en sitio por parte de la interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
50	Presentar informes mensuales que incluirán la información correspondiente de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y como mínimo discriminar los siguientes aspectos:	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	· Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	· Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	· Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de interventoría: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	. Cumplimiento de condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta en el contrato, en donde indique el cumplimiento SI/NO, así como, las evidencias de cada una de ellas, las cuales han sido verificadas de manera documental y en sitio por parte de la interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	· Cumplimiento a los ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL; así como al FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO. En donde indique el cumplimiento SI/NO, así como, las evidencias de cada una de ellas, las cuales han sido verificadas de manera documental y en sitio por parte de la interventoría de obra para cada punto de servicio establecido en el contrato de obra de mantenimiento.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	o Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
	· Todos los demás documentos que solicite la Dirección de Bienestar Social y Familia.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
51	Durante la fase de diagnóstico realizar el levantamiento de cantidades de obra y proyección de ítems no previstos conjuntamente en sitio con la contratista de obra, con el fin de estructurar el presupuesto conciliado para ser aprobado por la Coordinación de interventoría de esta Dirección.	SI	Se hace entrega con la documentación propia del pago Nro. 1
52	Los cortes de obras se deben realizar conjuntamente con el contratista de obra en sitio y serán remitidos al Coordinador y/o coordinador de la interventoría con los respectivos soportes indicados en la forma de pago.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO			
Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el Manual de Coordinación e Interventoría de la Policía Nacional, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del Interventor, las siguientes:			
53	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Director de Bienestar Social y familia, así como la supervisión del Contrato de Interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
54	Elevar por escrito a la Asesoría de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la DIBIE las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
55	Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista de obra las obligaciones contractuales, incluyendo aspectos relacionados con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

			expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
56	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de DIBIE relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.	SI	El contratista ha asistido a todos los comités y reuniones de coordinación requeridos por la entidad
57	Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	NO APLICA	A la fecha no se han reportado incumplimientos contractuales.
58	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a DIBIE la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
59	Requerir al contratista de obra cuando incumpla con las obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a DIBIE y de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.	NO APLICA	A la fecha no se han reportado incumplimientos contractuales.
60	Entregar periódicamente, según se acuerde con la Coordinación y/o coordinación de la DIBIE, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
61	Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de cumplimiento o garantías bancarias, según sea el caso y solicitar su modificación de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Coordinación y/o Coordinación del Contrato de Interventoría con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
62	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
63	Elaborar los documentos de justificación debidamente soportados y aprobados por DIBIE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación, prórroga del contrato.	SI	El contratista de interventoría presentó los conceptos requeridos para la prórroga de los contratos de obra Lotes 1, 2 y 3 hasta el 22 de abril de 2026, como consta en documentos anexos al informe de supervisión.
64	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dará traslado a la DIBIE únicamente de las reclamaciones y consultas que a ésta le competan junto con el informe y recomendaciones que correspondan.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

65	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de DIBIE alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
66	Responder en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la DIBIE, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
67	Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la DIBIE sobre las obligaciones a cargo del contratista.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
68	Asistir a las audiencias de incumplimiento parcial o total del contrato de obra citadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia en caso de un posible incumplimiento.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado posibles incumplimientos contractuales
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ÍNDOLE LABORAL (Aplicarán tanto al contrato de Interventoría como el de obra.)			
69	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Coordinador y/o coordinador de la DIBIE la información que ésta requieran al respecto.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
70	La interventoría verificará los soportes de los contratistas frente al certificado de reclamaciones investigaciones administrativas, laborales y sanciones en ORIGINAL emitida por el Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial de la ciudad en donde se encuentre en funcionamiento, cuya expedición debe ser no mayor a 60 día. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones.	SI	El contratista ha dado respuesta a las observaciones planteadas por la entidad de manera oportuna y diligente, como se evidencia en los reportes plasmados en informe de supervisión
71	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	SI	A la fecha el interventor ha tomado las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
72	Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato. Velar porque lo propio suceda respecto al contrato de obra.	SI	Se realiza entrega anexo a la factura certificación de pago de seguridad social y parafiscales vigentes al momento del trámite
73	La interventoría verificaría y garantizará el cumplimiento mensual frente a los informes de accidentes laborales, de forma mensual. En el evento en que se presente el accidente laboral graves o mortales es responsabilidad del contratista reportar a los entes competentes la información requerida remitiendo copia de lo actuado al Coordinador y/o coordinador del contrato.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.

2876190525

74	Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.	SI	Se ha dado cumplimiento pleno a la obligación relacionada, como se evidencia en documentos anexos y el expediente documental, así como la plataforma SECOP II.
75	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, sistema de calidad, urbanismo, paisajismo, aspectos técnicos económicos y jurídicos.	SI	A la fecha en interventor ha cumplido con la normatividad relacionada para el desarrollo de la interventoría
76	Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de acuerdo a la norma 842 de 2003	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
77	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.	SI	Se relaciona en las páginas siguientes el personal participante del proceso, como equipo mínimo de interventoría, cuyas hojas de vida fueron aprobadas y avaladas por esta supervisión.
78	Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la DIBIE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado requerimientos en el marco del desarrollo contractual
79	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la DIBIE, por causa o con ocasión del contrato.	NO APLICA	A la fecha no se han presentado requerimientos en el marco del desarrollo contractual
80	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL**		
	El contratista deberá presentar, para el inicio de ejecución del contrato interadministrativo, toda la información correspondiente a la acreditación de experiencia y formación académica del personal ofrecido, como se establece a continuación:	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
	Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:		
	a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos serán verificados por la entidad para iniciar la ejecución del contrato.		
	b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.		
	c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el presente estudio. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.		
	e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará el perfil académico detallado en los cuadros denominados **APLICABILIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DE PERMANENCIA A LA INTERVENTORIA EN OBRA** y los lineamientos de la misma.		
	f) La entidad aplicará el perfil académico mencionado en los cuadros denominados **APLICABILIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DE PERMANENCIA A LA INTERVENTORIA EN OBRA** para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, especificamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del contratista y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal evaluable)".		
	g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.		
	El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.		
	i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.		
	El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.		
	Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.		
	Documentos soporte válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo y el personal evaluable.		
	Los miembros del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente proceso de selección, y según la instancia definida por la entidad para verificar los documentos soporte, deberá acreditar la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:		
	1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.		
	2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.		
	4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.		
	Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:		
	A. Contratante		
	B. Contratista.		
	C. Objeto del contrato.		
	D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.		
	E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.		
	F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.		
	G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.		
	H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.		
	La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.		
	Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.		
	Acreditación de la formación académica del equipo de trabajo y el personal clave evaluable		
	Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos:		
	· copia del acta de grado o copia del diploma de grado y		
	· copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique.		
	En caso de acreditar profesionales con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional, caso en el cual deberá acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.		
81	**Personal Profesional Mínimo Exigido**		
	El contratista deberá mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional mínimo exigido, de conformidad con lo pactado.		
	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA Y ACADÉMICA MINIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL		
	Personal Profesional Exigido (CUMPLE O NO CUMPLE)		
	Sí Verificará cumplimiento aquella propuesta que diligencie en la parte del siguiente cuadro denominada "CUMPLIMIENTO PERFIL PROFESIONAL Y ACADÉMICO" en la casilla correspondiente bajo la columna **"SÍ"** con una letra **"X"** o la palabra **"SÍ**		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

PERSONAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTOS 2025 LOTE 2: CENTRO VACACIONALES

LOTE 2: CENTROS VACACIONALES					
80.027.730	Martin Paez Mora	Ingeniero Civil	Director	Puntos de Intervención	321 216 08 97
1.010.242.125	Laura Katheryn Alfonso Guerrero	Arquitecta	Residente Técnico		312 417 20 02
80.229.176	Juan Carlos Cortes Cortes	Ingeniero Civil	Residente Técnico		310 780 09 35
1.077.455.799	Lady Julieth Prens Palomeque	Tecnóloga SST	Residente SST	Choco	312 716 02 87
52.964.257	Adriana Maria Mahecha Herrera	Profesional SST	Residente SST	Ibague	312 503 30 29

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL				Cumple	
No	REQUERIMIENTO	Producto	Fecha de entrega	Si/No	Soporte
1	Garantizar que el personal a cargo de la Interventoría, realizan la implementación de buenas prácticas ambientales y coadyuvan desde su conocimiento al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes que apliquen a sus servicios prestados y al seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de mantenimiento de obra en cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto del contrato de obra e interventoría. Alineados al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad	· Presentar el Plan de capacitación de su personal a cargo en todos los puntos de servicio, en el cual se contemplen los lineamientos descritos en la normativa ambiental y sanitaria vigente, que incluya las temáticas básicas de buenas prácticas ambientales y sanitarias. El documento solicitado debe contener como mínimo: - Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, residuos especiales como Residuos de Demolición y Construcción - RCDs, entre otros). - Responsable. (Profesional idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). - Duración por cada tema a bordar. - Cronograma de ejecución de los temas a abordar (Programado) contemplando toda la vigencia de contrato. Nota: si se llegara a suscribir prórroga del contrato, para la suscripción de la misma, la interventoría debe actualizar y presentar el plan de capacitación que atienda el tiempo de la prórroga.	A los Diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	(Política y Objetivos Institucionales, Programas de Gestión Ambiental).	Presentar el informe que contenga como mínimo: descripción y detalle de información socializada (temáticas programadas), registro fotográfico con fecha y listado de asistencia, evaluación de cumplimiento del plan de capacitación presentado (programado / ejecutado). El informe debe evidenciar la socialización a la totalidad de su personal a cargo asignado para todos los puntos de servicio establecidos para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría.	Mensualmente, durante la ejecución del contrato de interventoría.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
2	Presentar con el diagnóstico y plan de mantenimiento cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría, el concepto de revisión y aval de los aspectos e impactos ambientales asociados y relevantes identificados por el contratista de mantenimiento de obra, así como las acciones para su mitigación, prevención y control durante la ejecución del contrato de obra.		Presentar con el diagnóstico y plan de mantenimiento.	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
3	Presentar Informe mensual de seguimiento, revisión y aprobación sobre las actividades ejecutadas por el contratista de mantenimiento de obra en cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría, de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en los ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL del contrato de mantenimiento de obra. El informe debe relacionar a detalle cada uno de los requerimientos, soportes y demás documentos por cada punto de servicio.		Mensualmente.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
4	Presentar informe mensual al SGA DIBIE, respecto a las acciones relevantes ejecutadas en el contrato de mantenimiento de obra, que estén asociadas a permisos, autorizaciones y trámites ambientales y sanitarios derivados de las acciones de obra o de los permisos ambientales y sanitarios que se encuentren autorizados a cada punto de prestación de servicio intervenido.		Mensualmente.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
5	Presentar informe mensual sobre el seguimiento y cumplimiento por parte del contratista de mantenimiento de obra, respecto a la ejecución del FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO ofrecido en cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría; conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato de mantenimiento de obra.		Mensualmente.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción

2876190525

6	Presentar Informe final sobre el aval y cumplimiento a la totalidad de los requerimientos establecidos en los ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, señalados en el contrato de mantenimiento de obra. El informe debe relacionar a detalle cada uno de los requerimientos, soportes y demás documentos por cada punto de servicio.	Informe final.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
7	Presentar informe final de verificación y aprobación del Factor Técnico de Sostenibilidad Ambiental agregado ofrecido por parte del contratista de obra de mantenimiento para cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría; conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato de mantenimiento de obra.	Informe final.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
8	Para el Acta de Liquidación del contrato de interventoría, presentar informe final de verificación y aprobación de las acciones adelantadas por el contratista de mantenimiento de obra respecto al plan de manejo ambiental de RCD de cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría; en el cual se debe relacionar como mínimo la totalidad de los manifiestos de carga, certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado y el soporte de cierre el PIN de RCD expedido por la autoridad ambiental de la jurisdicción (según lo tenga reglamentado y establecido cada autoridad ambiental de la jurisdicción).	Con el acta de Liquidación del contrato de interventoría.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Cumple	
LOTE	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	Si/No	Soporte
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento a entrega:**	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:	El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2024, que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo			acta de inicio y que reposan en expediente contractual
	Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27.	Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique:			
	Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020.	· Nombre de la empresa.			
		· Nombre del documento			
	Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios	· Fecha de elaboración.			
		· Persona que lo elabora.			
		Anexar			
		1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.			

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el contratista plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025.** Anexar: Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2024, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, en donde indica fecha límite 28/03/2025			
3	Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de*	**Documento que entregar:** El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: · Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. · Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que intervengan en el mantenimiento de las redes de gasodomésticos de las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en el momento de ser requeridos por la institución.	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	· Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se realice el mantenimiento, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Cumple	
LOTE	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	Si/No	Soporte
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27.	**Documento a entrega:** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2024, que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique:	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020.	· Nombre de la empresa.			
		· Nombre del documento			
	Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	· Fecha de elaboración.			
		· Persona que lo elabora.			
		Anexar			
		1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.			
		2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas.			
		3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo.			
		4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el contratista plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.			
		Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST			

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

		reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025.			
		Anexar:			
		Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2024, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, en donde indica fecha límite 28/03/2025			
3	Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*	**Documento que entregar:**	En momento del acta de inicio	SI	Se evidencia cumplimiento en documentos radicados mediante oficio MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual
		El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:			
		· Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.			
		· Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que intervengan en el mantenimiento de las redes de gasodomésticos de las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en el momento de ser requeridos por la institución.			
		· Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se realice el mantenimiento, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.			

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato				Cumple	Soporte
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**		
1	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos Normalizados (el antes, durante y después), así	**Documento para entregar:**	Se debe presentar al supervisor del contrato al momento de realizar las actividades propias del objeto del contrato.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	mismo relacionará los canales de comunicación.				
	Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades.			
2	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo.	**Documento para entregar:** Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de la actividad a desarrollar, donde se evidencia la actividad de mantenimiento, firmado según alcance de licencia establecida en la Resolución 0312 de 2019 (profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo), con licencia vigente. Documento firmado por la Profesional o especialista en SST. Anexar licencia vigente.	Presentará en el momento de iniciar cada mantenimiento de acuerdo a las características del punto de servicio donde se va a realizar la intervención	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
3	Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	**Documento para entregar:** Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente.	Se debe presentar al momento de la presentación de servicio enviando informe mensual al	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

		Así como, copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento	supervisor del contrato.		
		Anexar evidencia de la entrega los elementos de protección personal al Coordinador del contrato en el momento del inicio de las actividades.			
4	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al Coordinador del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:**	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción
		Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)			
5	El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas donde desempeñará la actividad, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.	**Documento a entregar:**	Se debe entregar al Coordinador del contrato de manera mensual, para ser incluido en el informe de Coordinación.		
		Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.			

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato					
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega		
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al trámite de factura.	NO APLICA	No aplica para el periodo del presente recibo satisfacción

2.1 Periodo del informe

Desde	09/04/2026	Hasta	09/05/2026

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La Interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	NO APLICA	No aplica para la presentación del presente informe, dado que las actividades realizadas corresponden a los diagnósticos técnicos en cada punto de servicio
Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto	NO APLICA	No aplica para la presentación del presente informe, dado que las actividades realizadas corresponden a los diagnósticos técnicos en cada punto de servicio

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.		

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe, han transcurrido 152 días de 172 días del plazo de ejecución contractual, lo cual arroja un avance en tiempo del = 88.37% de ejecución.

$\frac{122\ días}{172\ días}\ x\ 100$ = 88.37% porcentaje en tiempo transcurrido.

Nota: El plazo de ejecución fue recalculado de acuerdo a la prórroga Nro. 1*

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.250.100.500,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 250.020.100,00	20 %
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 250.020.100,00	20 %
ATRASO	$ 0	(0%)

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, un primer pago correspondiente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, condicionado a la entrega de la totalidad los diagnósticos de los puntos de servicio priorizados y pactados contractualmente para cada uno de los lotes y el pago restante del ochenta por ciento (80%) en pagos condicionados contra avance del contrato de obra.

PRIMER PAGO POR ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS:

Se realizará un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez la interventoría entregué la totalidad de los diagnósticos de los puntos de servicio priorizados y pactados contractualmente para cada uno de los lotes, anexando los siguientes documentos:

Adicionalmente y para este primer pago junto con los entregables se deben entregar los siguientes documentos:

- Formato "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"
- Formato "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"
- registro fotográfico
- observaciones o restricciones identificadas en el diagnóstico

• Para el LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL: (planimetría en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

• Para el LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS: (planimetría en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.

• Para el LOTE 3 VIVIENDAS FISCALES: (levantamiento arquitectónico de las viviendas priorizadas para intervención en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera la supervisión podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o pliego.

PAGOS PARCIALES CONTRA AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA:
Con el ochenta por ciento (80%) restante del valor del contrato, se realizarán pagos parciales contra avance de obra, según el avance de las actividades y cantidades de obra debidamente ejecutadas y verificadas en el sitio de la obra, las cuales deben ser aprobadas y certificadas por parte de la interventoría, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la supervisión a la interventoría
- Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- Copia del Acta parcial del contrato de obra y referente al mismo periodo o equivalente al porcentaje de avance de obra que le corresponde a la interventoría, esta debe contener las la información completa del formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- Pago del impuesto de Timbre Nacional cuando el total del contrato supere las 6000 UVT de acuerdo al artículo 519 del estatuto tributario, Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que la modifiquen, anexando certificación firmado por el representante legal y comprobante de pago bancario.
- Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista de interventoría entregue los documentos indicados el numeral anterior; y la supervisión a la interventoría avale el recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista de interventoría esté obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista de interventoría publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Informe de supervisión al contrato de interventoría del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato).
- Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

Nota 5: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 6: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: FDO.ESP.FACULTAD DE INGENIERIA UNAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
BANCO: POPULAR
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 220-012-72007-4

A. CONTRATISTA DE OBRA

- A la fecha de elaboración del presente informe se ha dado trámite de pago a la interventoría por concepto de elaboración de diagnósticos por valor de $250.020.100,00 equivalente al 20% del total del 100% del contrato de interventoría

- del porcentaje restante equivalente al 80% del valor del contrato, la interventoría a realizado solicitud de cobros mediante el CORTE 1 referente a los tres lotes (Lote , lote 2 y lote 3) por valor de $138.577.022,98 (11,09%) de los cuales $42.129.900,73 equivalen al LOTE 2

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 08-5-16036-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 1.250.100.500,00	$0	$0
PAGOS			
Entrega diagnósticos 20%	$ 250.020.100,00	$0	$0
Corte 1	$138.577.022,98	$0	$0
TOTAL	$ 388.597.122,98		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 09/09/2024 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, y al día siguiente, se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

De igual forma la firma de interventoría presenta el cumplimiento a las obligaciones preliminares relacionadas con HSEQ, a través de la comunicación MANTUN2025-DIBIE-0006.15122025, documentos soportes del acta de inicio y que reposan en expediente contractual

1. Personal de la interventoría.

 La relación del PERSONAL INTERVENTORIA LOTE 2 - MANTENIMIENTOS 2025 se encuentra en las carpetas del proceso en las instalaciones de la DIBIE-GUINF

2. Verificación cumplimiento Programa de HSEQ: Interventoría presenta informe PN DIBIE 08-6-10034-25 del 09 de abril al 09 de mayo de 2026

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En atención a la labor realizada, se constata que no existen actividades pendientes por parte del contratista. Sin embargo, se insta a la interventoría a mantener y desarrollar de manera integral todas las funciones que le son propias, tal como lo exige la Ley 80 de 1993 y lo establece el contrato suscrito. En particular, conforme al artículo 32.1 de la mencionada norma, la interventoría debe garantizar la vigilancia técnica, así como el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico y de calidad del contrato; velar por el cumplimiento de los parámetros técnicos y cronogramas, y emitir oportunamente los informes y pronunciamientos que le corresponden, a fin de preservar los intereses públicos y asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicaciones oficiales emitidas por esta supervisión, se ha puesto en conocimiento de la interventoría la obligación de dar estricto cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos, así como su deber de ejercer de manera permanente la vigilancia, seguimiento y control integral sobre el contrato principal, correspondiente al Lote 1 – CONSORCIO ARSAF

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato

- Al periodo de este informe el contratista de interventoría reporta mediante informe con numero de radicado 002216 de 15 de mayo.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría:

 - Mediante comunicaciones oficiales, la supervisión ha requerido a la interventoría el estricto cumplimiento de las obligaciones inherentes a su función, en especial en lo relativo a la adecuada ejecución de las actividades, así como al seguimiento, control y verificación integral del contrato de obra.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada validadas por la interventoría:
 - No aplica teniendo en cuenta en el contrato de interventoría no requiere la presentación de estas (solo aplica para el contrato de obra)

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

No aplica, El contrato en referencia no cuenta con anticipo.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. 980-47-994000031636 ANEXO Nro.0 Expedida el: 03/12/2025

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 250.020.100,00	03/12/2025	31/10/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización.	$ 62.505.025,00	03/12/2025	30/05/2029
Calidad del servicio	$ 250.020.100,00	31/12/2025	31/12/2030

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).

 - Se aportan junto con los documentos propios para el trámite de la facturación.

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica)
 - No aplica.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

4. Liquidación del Contrato. Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.
 - No aplica, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en estado de ejecución el contrato en referencia.

5. CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 08-5-16036-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 1.250.100.500,00	$ 0	$ 0
Pago Nro. 1 (correspondiente al 20%)	$ 250.020.100,00	$ 0	$ 0
PAGOS			
Pago Nro. 1	$ 250.020.100,00	$ 0	$ 0
Pago Nro. 2	$138.577.022,98	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 388.597.122,98		

PAGOS (LOTE Nro. 2) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. 08-5-16036-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Valor de la interventoría para el lote Nro 2	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 368.000.000,00	$ 0	$ 0
PAGOS			
Pago Nro. 1 (correspondiente al 20%) LOTE 2	$ 73.600.000,00	$ 0	$ 0
Pago Nro. 2 (correspondiente al LOTE 2	$42.129.900,00	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 159.765.503,35		

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El Contrato se ejecutará dentro de los plazos previsto y con cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

El Contratista ha cumplido con las obligaciones parciales del contrato.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la consultoría y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

MY MARIO ROBERTO AYALA GARCIA
Supervisor Contrato interventoría lote Nro. 1 Y 2

ASD10 - PABLO ERNESTO GUTIERREZ BOHORQUEZ
Supervisor Contrato interventoría lote Nro. 1 Y 2

Informe Final: SI__ NO _X__

Aprobó:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
15 MAY 2026
RADICADO No. 002216
RECIBIDO POR: Emma García
30 Folios

Informe No. 05 (Grupo de Infraestructura)

Ciudad y Fecha: Bogotá, 15 de mayo de 2026

Señora Brigadier General
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora Bienestar Social y Familia Policía Nacional
Mayor MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA
Supervisor de contrato PN DIBIE No. 08-5-16049-25
Arq. PABLO ERNESTO GUTIÉRREZ BOHÓRQUEZ
Supervisor de contrato PN DIBIE No. 08-5-16049-25

Ciudad

ASUNTO: Informe de interventoría No.05 – Lote 2 – Periodo 05/04/2025 al 08/05/2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIBIE No. 08-5-16049-25, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL CON NIT. 830.042.321-0 Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT. 899999063-3

Objeto: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3".

Cordial saludo

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16049-25, la Interventoría a cargo de la Universidad Nacional de Colombia presenta el Informe de Interventoría No. 05 – Lote 2, correspondiente al período comprendido entre el 5 de abril de 2026 y el 8 de mayo de 2026, mediante el cual se realiza la verificación técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato de Obra PN DIBIE No. 08-6-10034-25.

El objeto del contrato de obra corresponde a: "Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección De Bienestar Social Y Familia - Policía Nacional a precios unitarios fijos sin formula de reajuste
Lote 2: "Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a centros vacacionales y recreacionales, casas vacacionales y hogares Madre María San Luis".

El contrato es ejecutado por el Consorcio Mejoras ARSAF, identificado con NIT 901.983.284-0, con inicio el 09 de diciembre de 2025 y fecha de terminación actual el 25 de mayo de 2026, posterior a la prórroga No.2 otorgada por la Entidad.

El presente informe consolida las actividades verificadas en campo por la Interventoría, el seguimiento a la documentación presentada por el contratista, la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado real de ejecución de los frentes de obra en Centro Vacacional de Picaleña y Centro Recreacional

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

de Chocó, dejando constancia técnica y administrativa del comportamiento del contrato durante el período evaluado.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MEJORAS ARSAF.

CONTRATO DE OBRA PN DIBIE 08-6-10034-25. MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

Fecha de inicio contrato: 09/12/2025 **Fecha terminación contrato:** 25/05/2026

Prorroga: Prorroga N°2 - Fecha de terminación de contrato 25 de mayo de 2026

Puntos de ejecución:

Puntos Centros Vacacionales y Recreacionales

MUNICIPIO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
Picaleña	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA	Carrera 48 sur N°157-199
Quibdó	CENTRO RECREACIONAL CHOCÓ	Calle 30 vía aeropuerto el Caraño

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

1. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1.1 Personal de la Obra

De conformidad con lo exigido en el **Anexo Técnico del proceso** adoptado por la Entidad, la Interventoría realizó la verificación del personal mínimo obligatorio que el contratista debe disponer para la correcta ejecución del contrato.

A continuación, se presenta la matriz de verificación del personal exigido vs. personal evidenciado en obra:

LOTE 2 -- CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, Y CASAS VACACIONALES

PERFIL No.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)	% DEDICACIÓN EN EL CONTRATO
1	Director Profesional IV	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos de Construcción	Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) años a partir de la expedición del título de posgrado	50%
2	Profesional I – Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	No aplica	Dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) año	100%
3	Profesional I - Profesional Administrativo	Ingeniero Civil o Arquitecto	No aplica	Dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) año	50%
4	Profesional I – Residente SISSO HSEQ	Profesional en Salud Ocupacional o SST con licencia vigente	Especialización en SG-SST - Certificación de encuesta SVE Pares en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Dos (2) años	Un (1) año a partir de la expedición de la licencia SG-SST	100%
5	Tecnólogo o Ingeniero Electricista – Residente	Tecnólogo Electricista y/o Ingeniero Electricista	No aplica	Dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) año	50%

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

Id	CARGO	DEDICACIÓN	ID	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	MATRICULA	ESTATUS
1	DIRECTOR DE OBRA	50%	60.290.072	CC	Jennie Evelingh Perez Ortega	Ingeniera Civil	5420221692NDS	cumple
2	RESIDENTE DE OBRA 1	100%	1.094.932.568	CC	Mario Alexander Londoño Jimenez	Arquitecto	A23242018-1094932568	cumple
3	RESIDENTE DE OBRA 2	100%	1.032.485.282	CC	Yohan Camilo Jiménez Zubieta	Ingeniero Civil	25202-440664 CND	cumple
4	RESIDENTE DE OBRA 3	100%	1.001.113.512	CC	Miguel Andres Rincon Bohorquez	Ingeniero Civil	091037-0697020 CNDB	cumple
5	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	100%	1.102.870.540	CC	Miguel Ángel Rada Paternina	Ingeniero Civil	081037-0592784 COR	cumple
6	RESIDENTE HSEQ 1	100%	1.024.582.766	CC	Yinna Constanza Blanco Arenas	Ingeniera en Seguridad Industrial	091207-0611348 CND	cumple
7	RESIDENTE HSEQ 2	100%	1.075.255.228	CC	Nelson Muñoz Losada	Ingeniero Industrial	70228-370573 TLM	cumple
9	RESIDENTE ELÉCTRICO	50%	1.024.537.952	CC	Diego Fernando Culma	Ingeniero Eléctricista	CN205-116925	cumple

Durante el período evaluado, el contratista dispuso del personal profesional mínimo exigido, con el propósito de adelantar las actividades de obra conforme al acta de inicio y a las directrices establecidas en los comités de obra. Estas actividades permiten organizar los frentes de trabajo y realizar las obras de mantenimiento necesarias para la ejecución de las intervenciones en los frentes de Picaleña y Chocó. Continúan las obras de mantenimiento en aquellos frentes que se definieron dentro del alcance con condiciones habilitadas para su ejecución, conforme a la programación presentada a la Interventoría.

Se encuentran en ejecución las obras en los frentes asignados:

- Centro Vacacional Picaleña (Tolima)
- Centro Recreacional Chocó (Quibdó)

A continuación, se relacionan de manera detallada las órdenes de trabajo en las cuales se dio inicio formal a las actividades o que se encuentran en ejecución dentro del periodo del presente informe, correspondientes a los dos (2) frentes de trabajo definidos en el alcance contractual; Picaleña y Chocó:

CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (Tolima)

CONSECUTIVO NECESIDAD	NECESIDAD
CV PIC2025 -01	Bloque administrativo, Cocina, Baños, Comedor y Espacio de eventos: - Cambio de cubierta - Mantenimiento de Estructura de Cubierta - Cambio de Enchape de Pisos - Resanes y pintura de muros - Cambio de luminarias - Cambio de interruptores y tomacorrientes
CV PIC2025 -02	Área de juego Tejos - Pista de lanzamiento tejos - Iluminación - Acometida eléctrica
CV PIC2025 -03	Área de BBQ - Construcción de BBQ Cubierto - Puntos eléctricos y de Iluminación - Puntos hidrosanitarios - Pañetes y enchapes
CV PIC2025 -04	Área Cerramiento externo - Reposición muro de cerramiento volcado - Cimentación y estructura - Muro de antepecho - Cerramiento malla eslabonada

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

CV PIC2025 -05	Casa Administrativa - Remodelación y cambio de distribución interior para aumentar capacidad de alojamiento - Demoliciones de mampostería - Demolición de enchapes - Cambio de cubierta y estructura de cubierta - Elementos No Estructurales - Mampostería - Alistado de pisos - Pañete de muros - Estuco y pintura - Enchape de pisos y muros - Cielo rasos - Instalaciones hidrosanitarias - Instalaciones Eléctricas - Puertas y ventanas - Muebles de madera para habitación y cocina
CV PIC2025 -06	Bloque de Servicios y Alojamiento - Cambio de cubierta - Mantenimiento de Estructura de Cubierta - Resanes y pintura de muros - Cambio de luminarias - Cambio de interruptores y tomacorrientes
CV PIC2025 -07	Cancha Múltiple - Cambio de cerramiento en malla eslabonada - Pintura - Ajuste a la red eléctrica - Grama sintética - Cambio de reflectores

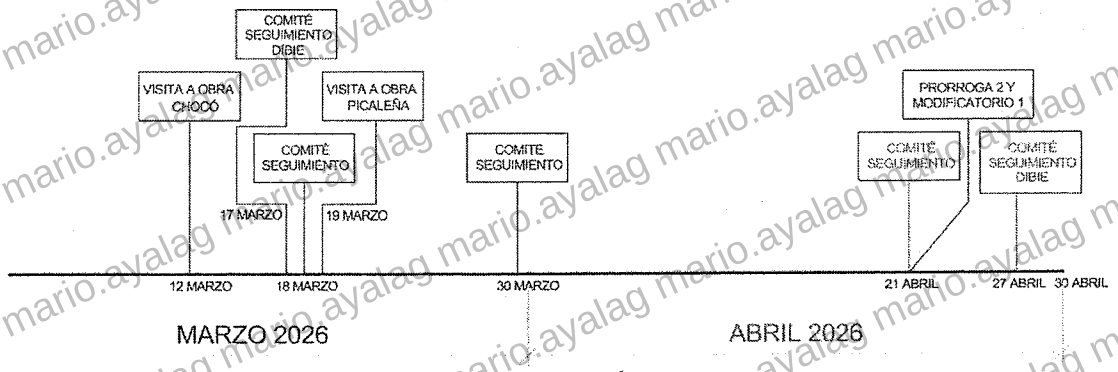
CENTRO RECREACIONAL CHOCÓ (Quibdó)

CONSECUTIVO NECESIDAD	NECESIDAD
CV QUIB2025 -01	Bloque Salón de Eventos - Remodelación y cambio de distribución interior para aumentar capacidad de alojamiento - Demoliciones de mampostería - Demolición de enchapes - Cambio de cubierta y estructura de cubierta - Elementos No Estructurales - Mampostería - Alistado de pisos - Pañete de muros - Estuco y pintura - Enchape de pisos y muros - Cielorraso - Instalaciones hidrosanitarias - Instalaciones Eléctricas - Puertas y ventanas - Muebles de madera para habitación y cocina
CV QUIB2025 -02	Cancha Múltiple - Ampliación del área deportiva y cambio de sentido - Cambio de cerramiento en malla eslabonada - Pintura - Ajuste a la red eléctrica - Grama sintética - Cambio de reflectores
CV QUIB2025 -04	Área Cerramiento externo - Reposición muro de cerramiento que presenta peligro de volcamiento - Cimentación y estructura - Muro de cerramiento - Pintura

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

CV QUIB2025 -07 *Se incluye como nuevo frente de trabajo (modificatorio No.1)	Piscina - Retiro de manto en mal estado - Demolición de enchapes - Retiro y recomposición de rellenos (los existentes son escombros) - Reposición muro de piscina - Reposición de toda la red hidráulica de la piscina - Acabados de piso y enchape de piscina - Acabados de piso de playa de la piscina - Equipos nuevos de bombeo



Línea de tiempo contrato (Últimos 2 meses)

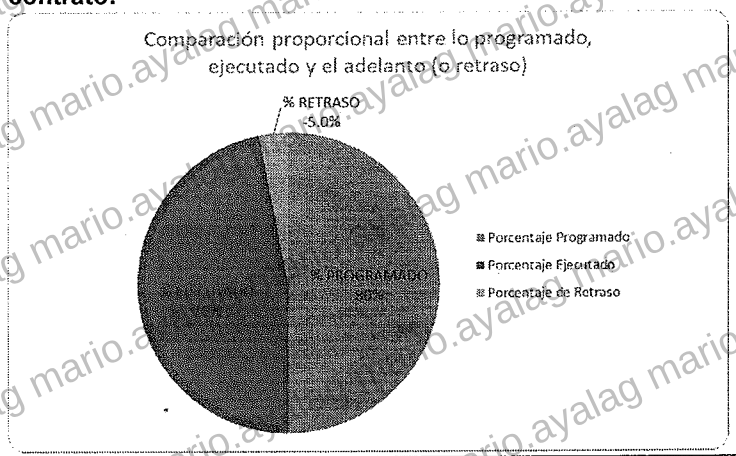
1.2 Verificación cumplimiento Programa de Calidad

Plan de calidad aprobado. Ver oficio MANTUN2025-DIBIE-0084.18022026
Esta interventoría se permite informar que el Contratista de obra tiene aprobados el Plan de Calidad, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todas las observaciones fueron subsanadas por el Contratista. En obra se cumple con el programa de calidad.

1.3 Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas)

PORCENTAJES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Estado actual del contrato:



Estudios	Diseño	Ejecución de obra	Liquidación	Incumplimiento
		X		

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

El contrato se encuentra en fase de ejecución, desde el **09 de diciembre de 2025**, fecha en la cual se suscribió el **Acta de Inicio del contrato de obra PN DIBIE 08-6-1034-25**, se dio inicio al desarrollo de actividades y apertura de frentes de trabajo conforme a las condiciones habilitadas en cada sede y a las decisiones adoptadas en los comités de obra realizados durante los meses de diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026.

A continuación, se muestra los frentes de trabajo habilitados en cada punto de mantenimiento:

SEDE / UNIDAD	FRENTE DE INTERVENCIÓN	ESTADO EN EL PERÍODO EVALUADO
PICALEÑA	Bloque Administrativo, Cocina, Baños, Comedor y Espacio de eventos	En ejecución
	Área de juego Tejos	En ejecución
	Área de BBQ	En ejecución
	Área Cerramiento externo	Terminado
	Casa Administrativa	En ejecución
	Bloque de Servicios y Alojamiento	En ejecución
	Cancha Múltiple	En ejecución
QUIBDÓ	Salón de eventos y administración	En ejecución
	Cerramiento externo	En ejecución
	Cancha múltiple	En ejecución
	Piscina (*)	En ejecución

Nota: El valor asociado a cada frente corresponde a una estimación inicial derivada de los levantamientos técnicos realizados; no obstante, este podrá modificarse en cada acta parcial según las necesidades técnicas que se presenten durante la ejecución y la disponibilidad del recurso económico, quedando dichos ajustes debidamente reflejados en las actas de obra correspondientes.

(*Piscina Chocó) Durante la ejecución del contrato, y como resultado del desarrollo de las actividades y la verificación en campo, se evidenció la necesidad de intervenir el sistema de piscina del centro vacacional. Si bien en la fase de diagnóstico y verificación inicial se identificaron fallas en la estanqueidad y deficiencias en el funcionamiento de los equipos de bombeo, en dicha etapa no se contempló su intervención dentro del alcance del proyecto, por lo cual, al inicio del contrato, las obras de mantenimiento de la piscina no se encontraban previstas.

No obstante, en el desarrollo de la ejecución se determinó que la piscina requería intervención, en la medida en que su no funcionamiento afecta la operatividad y finalidad del centro vacacional. En este sentido, la inclusión de dicha actividad responde a la naturaleza propia de los contratos de mantenimiento y mejoramiento, en los cuales pueden surgir necesidades adicionales derivadas de las condiciones reales de la infraestructura, sin que ello implique responsabilidad atribuible a las partes.

Análisis ejecución de obra:

De acuerdo con el análisis del gráfico de porcentaje de ejecución del proyecto, se evidencia un desfase de cinco (5) puntos porcentuales entre la programación prevista y el avance real, lo cual representa un porcentaje de avance acorde a la realidad de ejecución. Durante el periodo del presente informe, se gestionó una prórroga y modificación cuyo proceso se formalizó el 21 de abril de 2026, la prórroga está

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

sustentada en lluvias extraordinarias que han afectado el normal desarrollo de las actividades y el modificatorio está soportado en la necesidad de incluir actividades no previstas dentro del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, la interventoría adelantó el proceso de revisión, análisis y evaluación integral de la solicitud presentada por el contratista, tanto en lo relacionado con la prórroga del plazo como con la modificación contractual orientada a la inclusión de ítems no contractuales. Una vez verificada la consistencia técnica, la trazabilidad de las actividades y la debida justificación de las necesidades planteadas, la interventoría emitió el correspondiente aval.

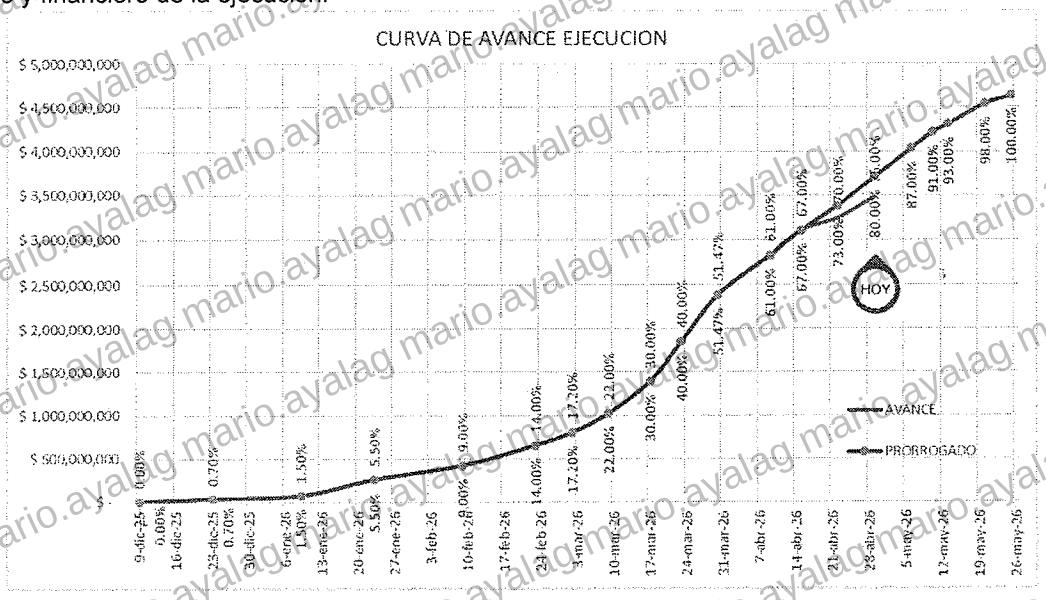
En tal sentido, mediante oficio No. MANTUN2025-DIBIE-228.14042026, la interventoría remitió a la entidad contratante el concepto favorable sobre la solicitud de modificación contractual.

La Interventoría verificó en sitio que el progreso informado por el contratista corresponde con la situación técnica real de cada punto de servicio.

Por otra parte, se reporta el gráfico y tabla de seguimiento propuesta por esta interventoría para el control de acuerdo a los hitos y periodos contenidos en el contrato, cabe aclarar que a la fecha de presentación del presente informe se encuentra en etapa de las actividades adelantadas hasta el 28 de febrero de 2026.

NUMERO DE INFORME			1	2	3	4	5 (FINAL)
FECHA PRESENTACIÓN INFORMES			23/1/2026	23/2/2026	23/3/2026	20/5/2026	25/5/2026
VR TOTAL	$ 4,632,000,000	META MENSUAL	$ 259,392,000.00	$ 833,760,000.00	$ 3,010,800,000.00	$ 4,029,840,000.00	$ 4,632,000,000.00
% PROPUESTO MENSUAL			5.60%	18.00%	65.00%	87.00%	100.00%
%EJECUTADO			5.50%				
HITO	ACTA INICIO	COMITÉ 1	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
FECHA	9/12/2025	16/12/2025	26/1/2026	25/2/2026	24/3/2026	23/4/2026	25/5/2026
VALOR FACTURADO			$ 257,062,806.91	$ 405,796,228.84	$ 1,931,347,863.77		
% EJECUCIÓN REAL			56.01%				
SALDO GENERAL CONTRATO			$ 2,037,793,300.48				

Así mismo, la **Interventoría** proyecta una línea de ejecución con base en los rendimientos mensuales observados en campo y en la programación ajustada por frentes de obra, con el fin de realizar el seguimiento continuo al comportamiento real del contrato frente a lo programado y garantizar el control técnico y financiero de la ejecución.



2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

1.4 Seguridad Industrial

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Consorcio Mejoras ARSAF, revisando la documentación presentada, su aplicación en campo y la correspondencia con las actividades desarrolladas en los frentes activos.
Durante el período evaluado, el contratista realizó la entrega de los siguientes documentos exigidos contractualmente y por normatividad legal vigente:

- 7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora
- 6.1.2 Auditoría interna
- 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada
- 5.1.1 Plan de Emergencias, simulacros, brigadistas
- 4.2.6 Entrega EPP, capacitación uso matriz EPP
- 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas
- 4.2.3 Procedimientos, instructivos, fichas, protocolos SST
- 4.2.2 Medidas de prevención y control empleadas
- 4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligro
- 3.3.6 Medición del ausentismo IT-AT-EL
- 3.2.3 Registro estadístico de IT, AT, EL
- 3.2.2 Investigación de AT-EL, lecciones aprendidas, capacitaciones
- 3.2.1 Reporte de actos y condiciones inseguras AT e IT
- 3.1.9 Recolección, almacenamiento, disposición RESPEL, RUA
- 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables
- 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales
- 3.1.5 Procedimiento exámenes médicos – evaluaciones médicas
- 3.1.3 Actividades medicina del trabajo PyP
- 2.1.1 Procedimiento de Gestión del cambio
- 2.10.1 Manual de proveedores y contratistas
- 2.9.1 Procedimiento de compras SG-SST
- 2.8.1 Mecanismos de comunicación interna y externa SG-SST
- 2.7.1 Matriz legal
- 2.6.1 Rendición de cuentas
- 2.5.1 Sistema de archivo SG-SST
- 2.4.1 Plan de trabajo firmado
- 2.3.1 Evaluación inicial
- 2.2.1 Objetivos SG-SST 6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado
- 2.1.1 Política SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía
- 1.2.2 Inducción y reinducción SG-SST, actividades PyP
- 1.2.1 Programa capacitación cronograma
- 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia
- 1.1.6 Conformación COPASST Vigía
- 1.1.3 Asignación de recursos para el SG-SST
- 1.1.2 Responsabilidades SG-SST
- Responsable del SG-SST
- SAS-PLAN-001 MANUAL SG-SST SAFRID INGENIERIA S.A V3.pdf

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

La Interventoría deja constancia de que esta documentación **fue revisada y validada**, evidenciándose su correspondencia con las actividades que se han venido ejecutando en el desarrollo del proyecto.

La Interventoría continuará realizando seguimiento permanente a la implementación de las medidas SST en campo, verificando que las condiciones de trabajo se mantengan acordes con la normatividad legal y con lo estipulado en el contrato.

ID	Obligación	Cumple	Verificación de Interventoría	Evidencia exigible
1	Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra.	Si	Verificar que existan recursos reales asignados	Presupuesto SST, responsables designados
2	Proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal (EPP) y dotación en cantidad y calidad siguiendo los requerimientos y parámetros de ley, acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP.	Si	Verificar entrega y uso de EPP	Inspección en sitio, actas entrega
3	Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones…	Si	Verificar afiliaciones	Planillas seguridad social
4	Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente…	Si	Verificar aportes subcontratistas	Planillas, certificados
5	Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo… al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI)… ARL, EPS y AFP.	Si	Verificar afiliaciones completas	Certificados ARL, EPS, AFP
6	Aportar adjunto las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales… diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Sistema de Seguridad en el Trabajo y Sistema Ambiental, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.	Si	Verificar soportes mensuales	Carpeta SST mensual

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

7	Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo establecido en el contrato.	Si	Verificar cumplimiento normativo	Check list normativo
8	Cumplir con todos los requisitos y normatividad ambiental y sanitaria vigente y las buenas prácticas ambientales que aplica a su actividad económica… Cualquier infracción ambiental o sanitaria… será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista…	Si	Verificar permisos y manejo ambiental	Permisos, actas, registros

1.5 Compromisos pendientes del contratista y supervisor

En el marco de los comités de obra realizados durante el período evaluado y del seguimiento efectuado en campo, la Interventoría deja constancia de los siguientes compromisos que se encuentran en trámite o pendientes de cumplimiento:

Compromisos pendientes del Contratista – Consorcio Mejoras ARSAF

- Remisión de programación ajustada acorde a los frentes de trabajo de los centros vacacionales
- Remisión de balances de los frentes de trabajo.

Compromisos pendientes de la Interventoría – Universidad Nacional de Colombia

- Seguimiento a la validación de las programaciones ajustadas por frente y su aprobación.
- Continuar el control documental y técnico requerido para la futura aprobación de actas parciales de obra.
- La Interventoría realizará seguimiento a estos compromisos en el siguiente período de informe, verificando su cumplimiento y dejando la respectiva trazabilidad documental.

1.6 Actas parciales de Obra

Con el presente **informe de interventoría** se deja constancia del trámite correspondiente al **corte de obra N°3**, el cual se encuentra en proceso de pago.

A continuación se relacionan los frentes en los cuales se han ejecutado actividades verificadas en campo por la Interventoría, así:

PUNTO	VALOR ASIGNADO	CORTE N°1	CORTE N°2	CORTE N°3	ACUMULADO EN CORTES
C.R. QUIBDÓ	$ 2,705,600,000.00	$ 140,144,283.25	$ 190,604,729.87	$ 1,010,879,974.28	$ 1,341,628,987.40
C.V. PICALEÑA	$ 1,926,400,000.00	$ 116,918,523.66	$ 215,191,498.97	$ 920,467,689.49	$ 1,252,577,712.12
TOTAL	$ 4,632,000,000.00	$ 257,062,806.91	$ 405,796,228.84	$ 1,931,347,663.77	$ 2,594,206,699.52
		5.55%	8.76%	41.70%	56.01%

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

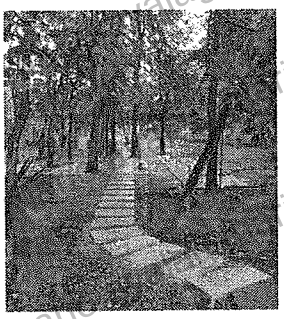
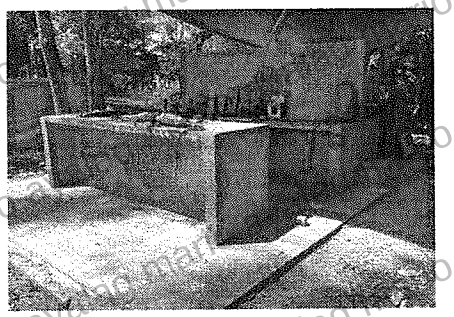
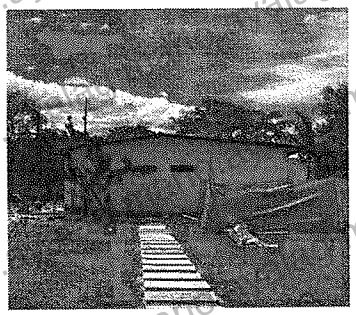
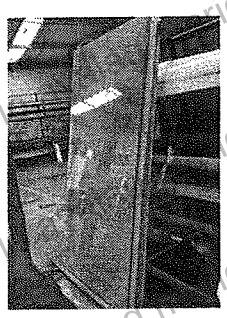
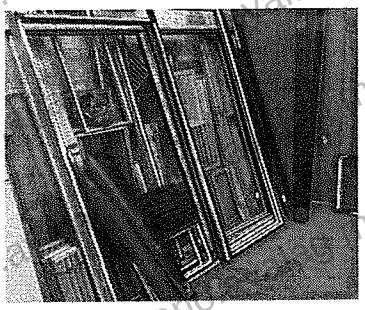
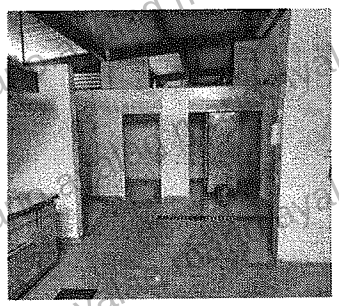
2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

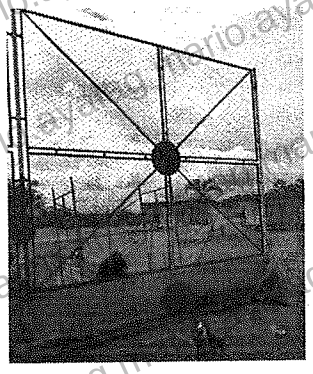
A la fecha de elaboración del presente informe, el contratista ha adelantado las siguientes actividades.

2.1 Actividades de orden técnico:

Las actividades de orden técnico adelantadas durante este periodo fueron objeto de seguimiento continuo de la Interventoría y el control administrativo por parte del supervisor técnico y se consolida en relación de actividades de obra como se evidencia a continuación:

CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (IBAGUÉ)

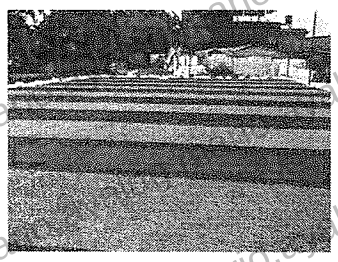



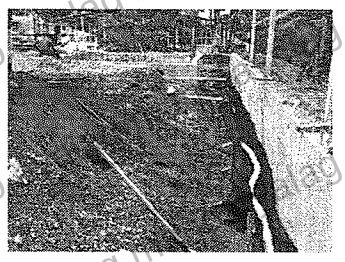
mario.ayalag mario.ayalag mario.ayalag

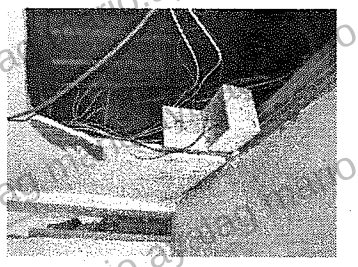
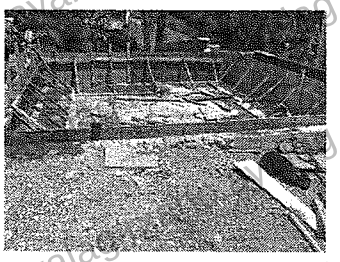
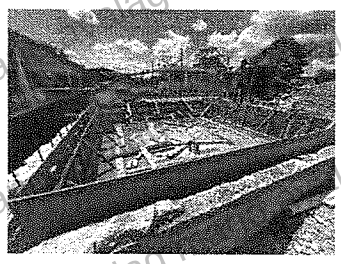
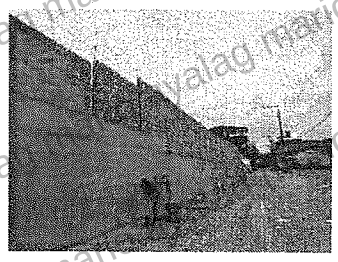
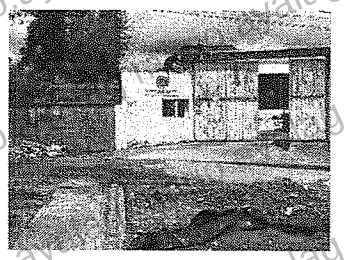
2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

CENTRO VACACIONAL CHOCÓ (QUIBDÓ)





A. Seguimiento técnico en campo

- Verificación diaria de los frentes activos en Picaleña y Quibdó.
- Registro fotográfico y control de avance por frente.

B. Control programático

- Revisión y aprobación de las programaciones semanales solicitadas al contratista.
- Seguimiento al cumplimiento de metas por frente.
- Verificación del ajuste de la programación general frente a las condiciones reales encontradas.

C. Control del Programa de Calidad

- Revisión de formatos, registros y soportes exigidos en el Plan de Calidad.
- Verificación de controles de materiales y procesos conforme avance la ejecución.

D. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Revisión de perfiles pendientes y documentación faltante.

E. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- Seguimiento a la aplicación de las medidas ambientales en obra.
- Verificación de registros de manejo de residuos y sustancias químicas.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

F. Control financiero y documental

- Revisión técnica y documental para prorroga y modificatorio.
- Preparación de soportes para el trámite de futuras actas parciales.
- Verificación de memorias de cantidades ejecutadas.

G. Comités de obra

- Realización de comités técnicos de seguimiento.
- Seguimiento a compromisos pendientes del contratista y de la interventoría.

Las actividades técnicas ejecutadas durante el período evaluado, reportadas en los informes del contratista, fueron objeto de verificación directa en campo y seguimiento permanente por parte de la Interventoría.

2.2 SEGUIMIENTO A CONDICIONES CLIMÁTICAS

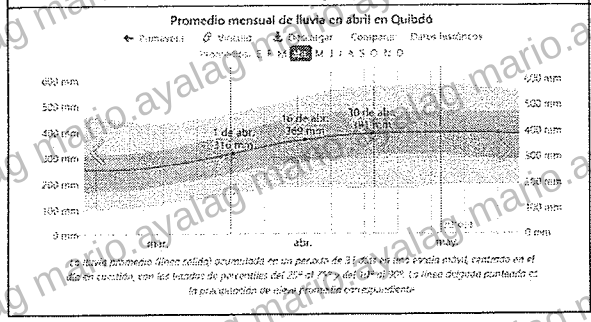
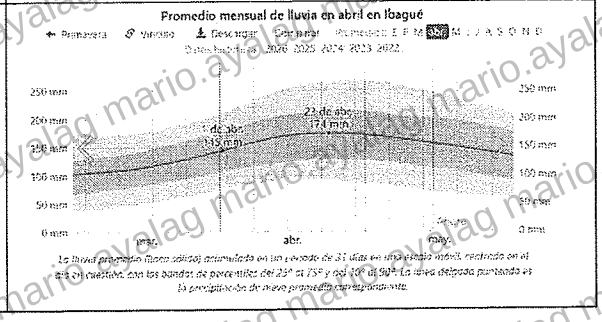
Durante el período comprendido entre el **5 de abril de 2026 y el 8 de mayo de 2026,** se presentaron condiciones climáticas de lluvias en las ciudades de Picaleña y Quibdó, caracterizadas por presencia recurrente de precipitaciones, especialmente en horas de la tarde y noche, así como variaciones térmicas propias de la temporada.

Se siguen presentando precipitaciones intensas, frecuentes y persistentes durante varios meses consecutivos (diciembre a abril), afectando de manera continua los frentes de obra. En el frente de Quibdó se registraron niveles de días lluviosos excepcionalmente altos, alcanzando porcentajes entre el 80% y el 100% mensual, lo que evidencia una condición climática extraordinaria frente a lo normalmente previsible.

En el frente de Picaleña, aunque con menor intensidad, también se presentaron porcentajes significativos de lluvias (hasta el 100% en enero), generando afectaciones parciales en la ejecución.

Estas condiciones climáticas tuvieron incidencia directa en algunas actividades relacionadas con:

- Intervenciones en cubiertas.
- Trabajos exteriores.
- Procesos de secado, impermeabilización y aplicación de acabados.
- Logística de traslado de materiales en frentes abiertos.

C.R. CHOCÓ (QUIBDÓ)	C.V. PICALEÑA (IBAGUÉ)
	

3. RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

Con base en los rangos definidos para el indicador de seguimiento programático y considerando el avance físico verificado en campo por la Interventoría, se establece la relación entre el avance real del contrato y

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

la programación aprobada, permitiendo determinar el nivel de alerta frente al comportamiento de la ejecución y a los procesos de entrega parcial.

A la fecha del presente informe, el contrato presenta un avance físico del **75.00%**, valor que resulta dentro del rango de avance de obra programado de 80.00%. En consecuencia, al aplicar el indicador, el contrato se ubica en SEMÁFORO VERDE.

SEMÁFORO VERDE
Indica que la variación entre el avance programado y el avance real es menor o igual al **5%**, lo que refleja que el ritmo de ejecución observado es consistente con la programación ajustada por frentes de obra y con las decisiones técnicas adoptadas en comités.

$$CI = \frac{\text{Variación entre avance programado y avance real}}{\text{Avance programado}} \leq 5\%$$

SEMÁFORO ROJO
Se presentaría cuando la variación entre el avance programado y el avance real sea superior al **5%**, situación que evidenciaría un incumplimiento programático y obligaría a la Interventoría a realizar un análisis detallado por frente de obra, identificando causas, riesgos y emitiendo los requerimientos correctivos oportunos al contratista.

$$CI = \frac{\text{Variación entre avance programado y avance real}}{\text{Avance programado}} > 5\%$$

Conforme al análisis del avance del proyecto, se evidencia un desfase de CINCO (5) puntos porcentuales respecto a la programación; no obstante, dicha desviación se encuentra dentro del rango de valor aceptable. Sin embargo se encuentra sustentada en la ocurrencia de condiciones climáticas atípicas, particularmente lluvias por fuera de los rangos normales, que han afectado el desarrollo de las actividades constructivas, así como en la incorporación de nuevos frentes de trabajo requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, circunstancias que han incidido directamente en la ejecución y en la dinámica del cronograma previsto.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- El avance físico del **75.00%** verificado en campo por la Interventoría.
- La aplicación del indicador de seguimiento programático ubica el contrato en **SEMÁFORO VERDE**, evidenciando que el ritmo de ejecución presenta un leve desvió de la programación.
- Todas las actuaciones adelantadas por la interventoría se han orientado a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando que las decisiones adoptadas respondan a criterios técnicos, jurídicos y administrativos, y permitan la adecuada ejecución del proyecto en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Recomendaciones

- Mantener la exigencia al contratista sobre la entrega completa de los **soportes SST** y **documentación pendiente**, asegurando el cumplimiento integral de lo exigido en el Anexo Técnico.
- Continuar con el seguimiento semanal a las **programaciones por frente**, verificando su correspondencia con el avance real observado en campo.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

- Fortalecer la trazabilidad entre el Plan de Calidad, los registros de obra y las futuras actas parciales, garantizando coherencia técnica y documental.
- Sostener la dinámica de comités técnicos periódicos como herramienta principal de control, decisión y seguimiento del contrato.

4. DE CARÁCTER TÉCNICO:

4.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas, diseños, normas técnicas y cantidades, según contrato

A la fecha de redacción del presente informe, el contratista Consorcio Mejoras ARSAF ha realizado la entrega de la documentación requerida para el inicio del contrato y, desde la suscripción del Acta de Inicio, dio inicio a las actividades de mantenimiento en los frentes que contaban con condiciones habilitadas para su ejecución.

Durante el período evaluado se evidencian avances en los diferentes frentes de obra en Ibagué y Quibdó, los cuales han sido verificados en campo por la Interventoría, constatando que las actividades ejecutadas corresponden a las especificaciones técnicas, alcances contractuales y cantidades previstas para esta etapa del contrato.

Producto de la inclusión de frentes de trabajo y de la inclusión de los ítems No Contractuales, se realizó balance de frentes por punto vacacional.

Los cuadros vigentes, acorde a modificatorio No.1 son:

ORDENES	DESCRIPCION	VR BALANCE (MODIFICATORIO)	VR EJECUTADO CORTE 1	VR EJECUTADO CORTE 2	VR EJECUTADO CORTE 3	ACUMULADO	ESTADO
C.V. PICALEÑA							
CV PIC2025 -01	Bloque administrativo, Cocina, Baños Comedor y Espacio de eventos	$ 743,030,309.36	$ 102,764,796.79	$ 33,924,153.30	$ 606,341,206.2	$ 743,030,156.31	EN EJECUCION
CV PIC2025 -02	Area de juego Tejos	$ 145,043,288.54	$ 14,153,726.87		$ 5,236,612.9	$ 19,390,339.80	EN EJECUCION
CV PIC2025 -03	Area BBQ	$ 201,907,881.49		$ 103,014,831.71	$ 33,249,721.9	$ 136,264,553.63	EN EJECUCION
CV PIC2025 -04	Area Cerramiento externo	$ 27,637,067.85				$ -	
CV PIC2025 -05	Casa Administrativa	$ 398,461,360.74		$ 78,252,513.95	$ 97,750,787.4	$ 176,003,301.36	EN EJECUCION
CV PIC2025 -06	Bloque de Servicios y Alojamiento	$ 108,107,915.16			$ 57,085,338.5	$ 57,085,338.47	EN EJECUCION
CV PIC2025 -07	Cancha Multiple	$ 302,212,176.85			$ 120,804,136.7	$ 120,804,136.65	EN EJECUCION
		$ 1,926,400,000.00	$ 116,918,523.66	$ 215,191,498.96	$ 920,467,803.6	$ 1,252,577,826.22	

ORDENES	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR EJECUTADO CORTE 1	VR EJECUTADO CORTE 2	VR EJECUTADO CORTE 3	ACUMULADO	ESTADO
C.V. QUIBDO							
CV QUIB2025 -01	Bloque Salon de Eventos	$ 403,612,846.94	$ 23,458,456.42	$ 4,224,730.76	$ 199,911,728.7	$ 227,594,915.85	EN EJECUCION
CV QUIB2025 -02	Cancha Multiple	$ 496,898,276.85	$ 52,332,856.60	$ 73,393,462.84	$ 249,711,956.4	$ 375,438,275.86	EN EJECUCION
CV QUIB2025 -03	Parqueadero	$ -	$ -	$ -		$ -	
CV QUIB2025 -04	Area Cerramiento externo	$ 1,025,941,925.27	$ 64,352,970.24	$ 112,986,536.26	$ 384,900,601.1	$ 562,240,107.57	EN EJECUCION
CV QUIB2025 -05	Area BBQ	$ 30,460,793.02	$ -	$ -		$ -	
CV QUIB2025 -06	Garita y acceso principal	$ 246,139,103.21	$ -	$ -		$ -	
CV QUIB2025 -07	Piscina (*)	$ 502,547,054.71			$ 176,355,688.1	$ 176,355,688.12	EN EJECUCION
		$ 2,705,600,000.00	$ 140,144,283.26	$ 190,604,729.86	$ 1,010,879,974.3	$ 1,341,628,987.39	

Nota: los valores relacionados en el presente cuadro corresponden a los diagnósticos realizados, los cuales pueden sufrir variaciones de acuerdo al formato 074, durante la recepción detallada de las obras, el cual se anexa al presente informe.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

4.2. Acciones adelantadas por el contratista y la Interventoría frente al cumplimiento del carácter técnico

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó recorridos técnicos diarios en los frentes contractuales en Picaleña y Chocó a través de su personal profesional de residentes de obra, verificando en campo que las actividades ejecutadas por el Consorcio Mejoras ARSAF correspondan a las especificaciones técnicas, alcances contractuales y cantidades previstas para esta etapa del contrato.

Se efectuó control directo sobre:

- Calidad de los materiales instalados.
- Procedimientos constructivos aplicados.
- Correspondencia entre las actividades ejecutadas y lo aprobado en comités de obra.
- Registro fotográfico y verificación de cantidades ejecutadas que soportan las actas de corte.

4.3 Calidad de la obra, equipos, bienes, insumos, ensayos o pruebas

Durante las visitas de verificación técnica, la Interventoría realizó observaciones menores orientadas a mejorar aspectos relacionados con detalles constructivos, orden en los frentes de trabajo y manejo de materiales, recomendaciones que fueron comunicadas al contratista para su ajuste inmediato.

4.4 Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico

A la fecha de cierre del presente informe, la ejecución del contrato ha presentado afectaciones relevantes que han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades programadas, particularmente asociadas a condiciones externas y situaciones sobrevinientes que han impactado la dinámica constructiva del proyecto. En este sentido, se han registrado condiciones climáticas adversas, con niveles de precipitación superiores a los rangos habituales, lo cual ha generado restricciones en la ejecución de actividades, afectaciones en los rendimientos y limitaciones en el acceso a los diferentes frentes de trabajo.

De manera específica, en el frente de intervención ubicado en Chocó se han presentado eventos de inestabilidad del terreno, incluyendo derrumbes, los cuales han comprometido las condiciones de seguridad y operatividad, obligando a la adopción de medidas de mitigación, ajustes en la programación y reconfiguración de las actividades previstas.

En este contexto, la interventoría ha venido adelantando un seguimiento permanente y un control riguroso sobre las condiciones reales de ejecución, implementando acciones de verificación, coordinación y ajuste que permitan mitigar los impactos identificados, garantizar la continuidad de las actividades y propender por el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

4.5 Memorias y cantidades de obra ejecutada

Las memorias de cálculo y el detalle de las cantidades de obra ejecutadas, verificadas en campo por la Interventoría, serán presentadas formalmente como soporte del Acta Parcial No. 3, la cual se tramitará una vez finalice el período evaluado.

4.6 Información general de la entrega física de los bienes, servicios u obras

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

El balance general de los bienes y actividades ejecutadas durante el período evaluado se encuentra soportado mediante registro fotográfico y verificación en campo, los cuales se anexan al presente informe como evidencia del cumplimiento técnico de las actividades desarrolladas.

5. DE CARÁCTER FINANCIERO:

5.1 Valor inicial del contrato

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato de obra PN DIBIE No. 08-6-1034-25 – Lote 2 asciende a la suma de **$ 4,632,000,000.00**, moneda legal colombiana, valor que incluye Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos necesarios para la ejecución del contrato.

5.2 Adiciones al contrato

Durante el período de cobertura del presente informe **no se han realizado adiciones** al contrato.

5.3 Control en la ejecución del anticipo

Para la ejecución del presente contrato **no se contemplan anticipos**, por lo cual no aplica seguimiento a programa de inversión de anticipo.

5.4 Relación de pagos al contratista, deducciones y ajustes

Durante el período evaluado se gestionó el pago No.3 al contratista de obra correspondiente a las actividades verificadas en campo y consolidadas en el corte de obra.

No. Acta	Valor recibido (ejecutado)	Valor facturado	Valor a pagar	Observación
Acta No. 3	$1,931,347,663.77	$1,931,347,663.77	$1,931,347,663.77	Actividades verificadas por la Interventoría

No se presentan deducciones ni ajustes que afecten el equilibrio económico del contrato durante el período evaluado.

5.5 Revisión de precios y nuevos APU's

En desarrollo del seguimiento técnico al contrato, se evidenció la necesidad de adelantar la inclusión de ítems no contractuales, derivada de condiciones reales de obra y actividades no previstas en la etapa precontractual. En efecto, durante la ejecución se identificaron labores adicionales propias de la naturaleza del mantenimiento que resultan indispensables para garantizar la adecuada intervención de las áreas objeto del contrato, las cuales no se encuentran contempladas en la sabana de precios contractuales. En atención a lo anterior, se procedió a la estructuración de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales fueron objeto de revisión y aval por parte de la Interventoría. En consecuencia, se tramitó la modificación contractual orientada a la inclusión de dichos ítems, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento integral del objeto contractual, dicha modificación al contrato se formalizó el día 21 de abril de 2026.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

5.6 Balance financiero del contrato

El balance financiero del contrato se encuentra sustentado acorde al modificatorio No.1, conforme a las cantidades de obra verificadas en campo por la Interventoría y a los ajustes derivados de la ejecución contractual. Dicho balance es el insumo base para los pagos que se realicen en adelante. En consecuencia, el seguimiento financiero continuará realizándose de manera progresiva en los siguientes períodos, acorde con el avance de obra y la formalización de los respectivos cortes de obra.

El balance general del contrato se continuará consolidando en los siguientes períodos conforme avance la ejecución y se tramiten las respectivas actas parciales.

Durante el período objeto del presente informe (abril de 2026) se gestionó el corte de obra No.3.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Acta Parcial de obra No 3	$1,931,347,663.77	Correspondiente a los frentes de obra: • C.V. QUIBDÓ • C.V. PICALEÑA

5.7 Facturas que se tramitan con el presente corte:

Factura Electrónica De Venta No. MEJ No. 4 de 29 de abril de 2026.

5.8 Entrada de los bienes a los estados contables

No aplica para el presente período, dado que se trata de actividades de mantenimiento locativo que no generan incorporación de bienes inventariables.

5.9 Acciones adelantadas de carácter económico

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó las visitas técnicas correspondientes y adelantó la revisión documental y financiera para realizar el modificatorio No.1, validando que las cantidades correspondan a lo requerido en cada frente de trabajo. Dicho modificatorio fue expedido por la entidad el día 21 de abril de 2026.

6. DE CARÁCTER LEGAL:

Como parte del ejercicio de Interventoría al componente legal del contrato, se realizaron las verificaciones documentales, contractuales y de requisitos habilitantes que garantizan la correcta ejecución del contrato de obra y el trámite del modificatorio No.1 para inclusión de Ítems No Contractuales y balances de obra, constatando el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

Contrato de obra: PN DIBIE No. 08-6-1034-25 – Lote 2

Unidad contratante: Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE)

Contratista: Consorcio Mejoras ARSAF

Representante legal: Miguel Alexander Cerón Molina

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

Interventoría: Universidad Nacional de Colombia

Supervisor del contrato: Mayor Camilo Andrés García Gómez – Jefe Infraestructura DIBIE

Objeto del contrato de obra:

Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección De Bienestar Social Y Familia - Policía Nacional a precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Lote 2: "Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a centros vacacionales y recreacionales, casas vacacionales y hogares Madre María San Luis".

Fecha Acta de Inicio: 09 de diciembre de 2025

Plazo de ejecución vigente: hasta el 25 de mayo de 2026.

Valor del contrato: $ 4,632,000,000.00 moneda legal colombiana, que incluye AIU, IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos necesarios para la ejecución del contrato.

Adiciones: No se presentan para el período evaluado.

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$1.389.600.000,00	09-12-2025	25-11-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$231.600.000,00	09-12-2025	25-09-2026
Estabilidad y calidad de obra	$1.389.600.000,00	25-05-2026	25-05-2031
Responsabilidad civil extracontractual: ✓ Predios, Labores y Operaciones ✓ RC Contratistas y subcontratistas independientes ✓ RC Patronal ✓ RC Vehículos propios y no propios ✓ RC Cruzada ✓ Gastos Médicos	$700.362.000,00	18-09-2025	25-05-2026

6.1 Verificación de pólizas y requisitos habilitantes

La Interventoría verificó que el contrato cuenta con las pólizas contractuales vigentes y aprobadas por la Entidad, así como con el cumplimiento de los requisitos de legalización que habilitan su ejecución.

La Interventoría deja constancia que el contratista ha cumplido con los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros exigidos para el trámite del pago, garantizando que el proceso se encuentra debidamente soportado conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

6.2 Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista

- **Obligaciones generales del Contrato de obra PN DIBIE No. 08-6-1034-25 – Lote 2**

ID	Obligación general	Cumple	Verificación de Interventoría	Evidencia
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la	Sí	Se evidencia personal local, pendiente consolidar porcentaje	Listado personal, cédulas.

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%)			
2	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, víctimas…	No	No evidenciado en esta etapa	N/A
3	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Si	Verificación documental	Check list documental
4	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.	Si	Verificado en campo	Inspección técnica
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Si	Evidenciado en frentes	Registro fotográfico
6	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Si	Tratado en comités	Actas, correos
7	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan fibra asbesto y/o sus derivados.	Si	Verificado en cambio de cubiertas	Inspección
8	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la selección en los plazos acordados con la Entidad.	Si	Pendiente de entrega	No entregado
9	Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la selección en los plazos acordados con la Entidad.	Parcial	PMA aprobado, en implementación	PMA
10	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	Parcial	Evidencia inicial sin consolidado	Listado personal
11	Implementar las medidas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Parcial	Evidencia en campo	Registros
12	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Si	Conducta contractual	Actas
13	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.	Si	Evidenciado en comités	Actas
14	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.	Si	Evidenciado	Oficios

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

15	Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial…	Sí	Verificado SST	Formatos SST, fotos
16	Informar periódicamente la composición del capital social…	Sí	Documentación legal presentada	Cámara de comercio
17	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan.	Sí	Planillas verificadas	Planillas
18	Informar a la Entidad dentro del día hábil siguiente en que tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales…	N/A	No se ha presentado	N/A
19	El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto… dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Sí	Presentado y subsanado	Oficio de aprobación
20	Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra…	Parcial	En implementación	Soportes técnicos
21	El Contratista deberá informar al supervisor del contrato la fecha de adquisición de bienes nacionales relevantes…	N/A	No aplica en mantenimiento	N/A
22	El Contratista diligencia la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales.	Parcial	Pendiente verificación formal	Formato 9A
23	Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo…	Sí	Aprobado	Aprobación
24	Constituir en debida forma y aportar la Garantía Única.	Sí	Pólizas vigentes	Pólizas
25	Guardar la confidencialidad de toda la información.	Sí	Sin novedades	Compromisos firmados
26	Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO.	Sí	Carpeta acta 1 completa	Carpeta cobro
27	Mantener en orden y aseo el lugar de la obra.	Sí	Verificado en campo	Inspección visual
28	Asistir y participar en los procesos que se requieran en los comités de obra convocados por la Entidad.	Sí	Asistencia permanente	Actas comité
29	Dar capacitación a los funcionarios a cargo de las instalaciones…	N/A	No aplica aún	N/A
30	El contratista se compromete a utilizar insumos, productos y materiales de primera calidad…	Sí	Verificado en sitio	Fichas técnicas

mario.ayalag

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

31	Para el trámite de cobro de actas parciales o final… deberá presentar la documentación en físico y medio magnético.	Sí	Evidenciado en acta 1	Documentación

- **Obligaciones especificas del Contrato de obra PN DIBIE No. 08-6-1034-25 – Lote 2**

ID	Obligación especifica	Cumple	Verificación de Interventoría	Evidencia exigible
1	El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal calificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia, deberá aportar declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía.	N/A	No se han ejecutado actividades eléctricas durante el periodo evaluado	No aplica en esta etapa
2	El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: a) La estructura de costos de la Administración (A) – Requisito Técnico. b) El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Parcial	SG-SST implementado y verificado. No se evidenció formalmente la entrega de la estructura de costos A dentro del plazo	Documentos SG-SST, estructura de costos
3	El contratista deberá solicitar a través de la interventoría, los formatos institucionales que se deban utilizar en la ejecución del contrato.	Sí	Evidenciado mediante comunicaciones formales y uso de formatos en informes y actas	Correos, oficios, informes
4	Para la terminación del contrato, deberá presentar a la interventoría para su aprobación, el trámite del último pago parcial (cuando esté ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: a) Informe final de obra. b) Levantamiento planimétrico gráfico de los puntos intervenidos en medio magnético y archivo editable. c) Manual de mantenimiento (Recomendaciones de uso y cuidado).	N/A	No aplica en esta etapa del contrato	N/A
5	El contratista, será responsable de la seguridad y ubicación de los elementos y equipos utilizados en	Sí	Verificado en recorridos técnicos y comités de obra	Inspección en sitio, registro fotográfico

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

	la ejecución de las obras de mantenimiento.			
6	El contratista se compromete con la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social y Familia, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales y presentar informes mensuales a la interventoría.	Parcial	Se han generado residuos dispuestos	PMA, informes posteriores
7	El contratista garantizará el uso obligatorio y el suministro de Equipos de Protección Personal, así como los Elementos de Protección Personal y garantizará la atención oportuna en situaciones de emergencia.	Sí	Verificado en campo durante visitas técnicas	Inspección visual, registro fotográfico
8	El contratista deberá implementar para control de personal, un carné con las siguientes características y suministrará un listado permanente al interventor del contrato.	Sí	Evidenciado en frentes activos	Carnés, listados de personal
9	El contratista debe garantizar el suministro y uso de los elementos de dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada y durante la ejecución del contrato.	Sí	Verificado en campo	Inspección en sitio
10	El contratista debe garantizar permanentemente la delimitación y demarcación de las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Sí	Evidenciado en frentes activos	Registro fotográfico
11	El contratista debe presentar a la interventoría de forma oportuna el informe mensual de actividades realizadas en el periodo, el cual debe ser verificado y aprobado por la misma.	Sí	Informe presentado y base del presente documento	Informe firmado

Del análisis integral efectuado por la Interventoría a las obligaciones generales y específicas del contratista, establecidas de manera expresa en el contrato y su anexo técnico, y contrastadas con las evidencias documentales, las verificaciones en campo y lo consignado en los comités de obra, se concluye que el Consorcio Mejoras ARSAF viene dando cumplimiento material a lo pactado contractualmente para la etapa evaluada. No obstante, se presenta una desviación de la programación equivalente a 5 puntos porcentuales, la cual encuentra sustento en la ocurrencia de condiciones climáticas sobrevinientes que han superado lo razonablemente previsible. Los aspectos identificados en estado parcial corresponden a condiciones propias del momento de ejecución y no configuran, a la fecha del presente informe, causal alguna de incumplimiento contractual ni situación que dé lugar a la aplicación de medidas correctivas de carácter sancionatorio, encontrándose debidamente requeridos y en proceso de ajuste. En consecuencia, la Interventoría deja constancia que la ejecución del contrato se adelanta bajo un control técnico,

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

administrativo y legal permanente, garantizando la trazabilidad, la correcta observancia de las obligaciones pactadas y el cumplimiento del marco jurídico que rige la relación contractual.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contrato PN DIBIE No. 08-6-1034-25 – Lote 2 presenta un avance físico del **75.00%**, verificado en campo por la Interventoría, caracterizada por actividades de mejoramiento de frentes habilitados en Picaleña y Chocó.
- La aplicación del indicador de seguimiento programático ubica el contrato en SEMÁFORO VERDE, evidenciando una desviación controlada entre el avance real y la programación prevista. No obstante, dicha condición obedece principalmente a factores externos no imputables al contratista, en particular a la ocurrencia de condiciones climáticas extraordinarias que han afectado de manera directa la ejecución de las actividades en campo. En este sentido, el comportamiento del indicador refleja el impacto de las lluvias sobrevinientes en la productividad de los frentes de trabajo, situación que ha sido analizada y gestionada en el marco de los comités de obra mediante la adopción de medidas técnicas y ajustes programáticos orientados a mitigar sus efectos.
- La Interventoría ejerció control técnico permanente mediante visitas de campo, comités, registro fotográfico y verificación de cantidades.
- Mantener el seguimiento semanal a las programaciones por frente y su contraste con el avance real observado en campo.
- Continuar con la dinámica de comités técnicos como herramienta principal de control y toma de decisiones.
- Sostener el control financiero y documental previo al trámite de las siguientes actas parciales, asegurando que cada corte de obra esté plenamente respaldado por verificación en campo.

Estas conclusiones y recomendaciones permiten evidenciar que el contrato se encuentra bajo un control técnico, administrativo, financiero y legal permanente por parte de la Interventoría, garantizando que la ejecución avance conforme a lo establecido contractualmente.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

ING. MARTIN PAEZ MORA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIBIE No.08-5-16049-25
Director de interventoría Lote 2
Universidad Nacional de Colombia

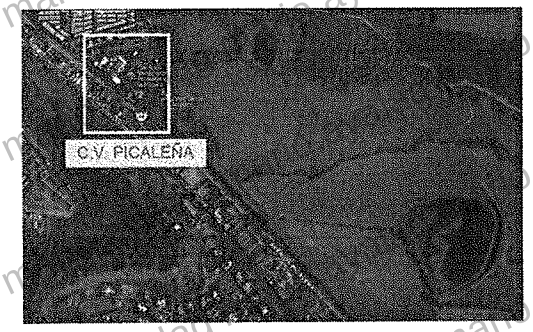
Anexo: Registro fotográfico

2876190525

GS-2026-018789-DIBIE

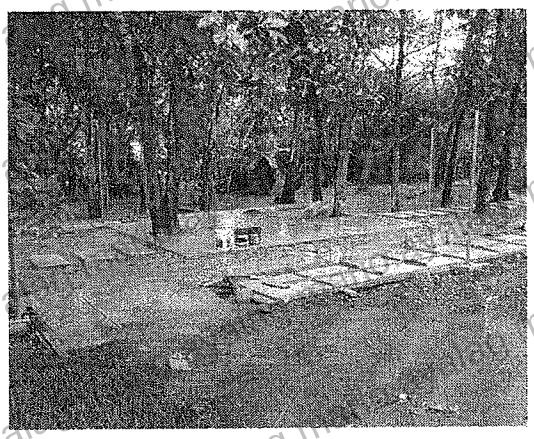
ANEXOS FOTOGRÁFICO – LOTE 2 – CENTROS VACACIONALES

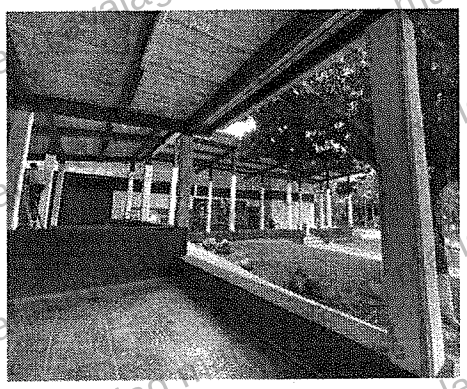
CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (TOLIMA)

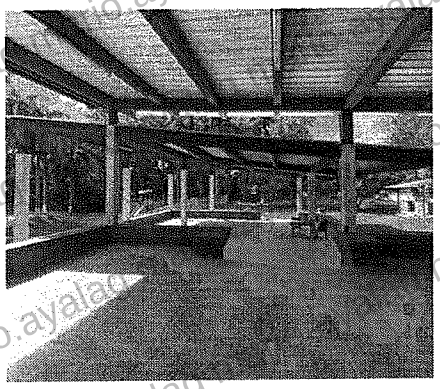










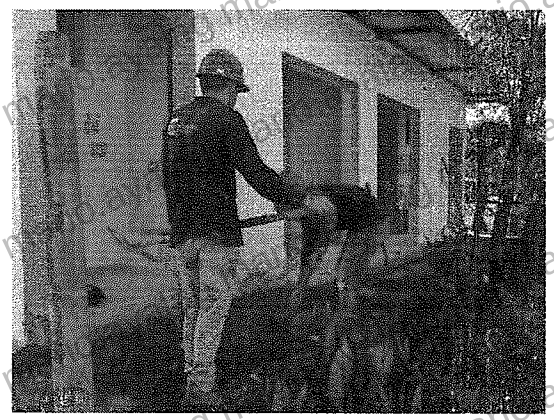


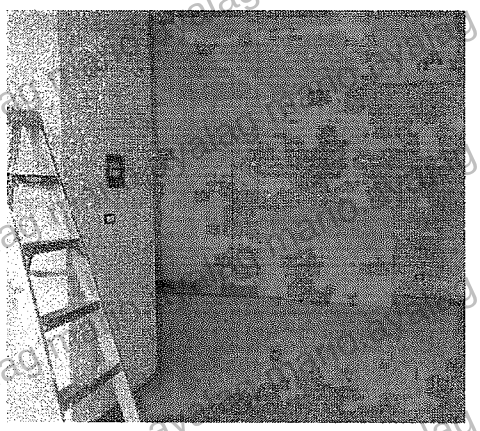
mario.ayalag mario.ayalag mario.ayalag

GS-2026-018789-DIBIE

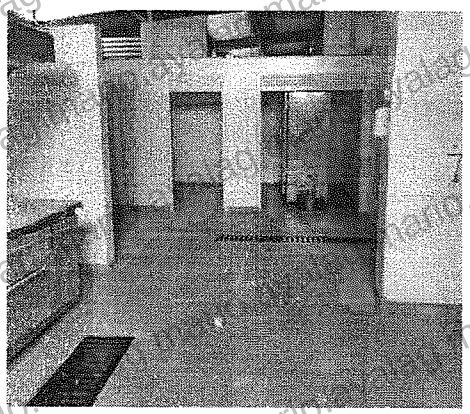




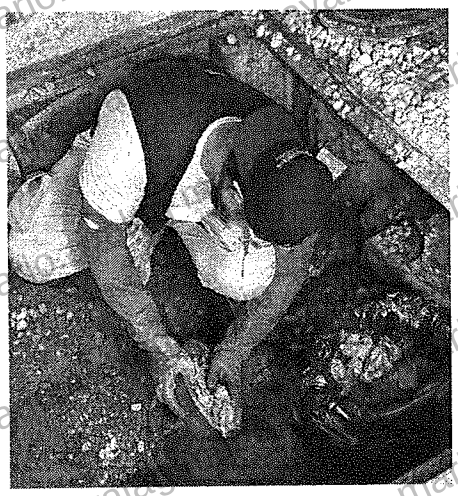


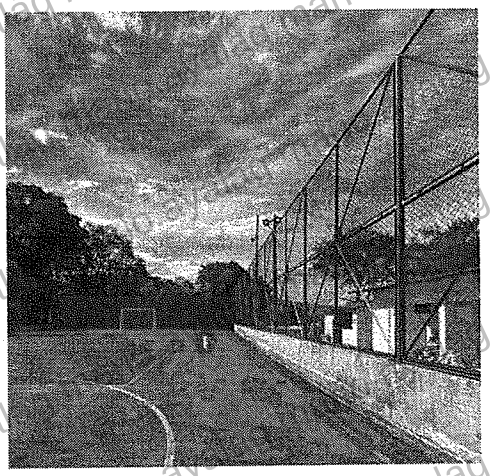


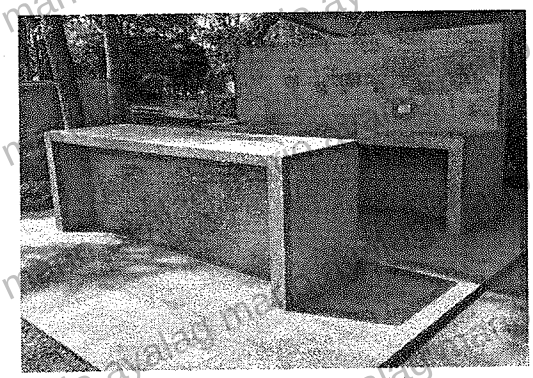


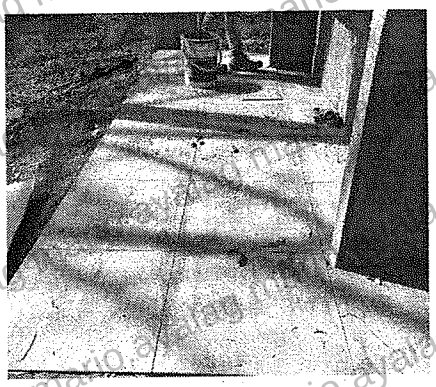


2876190525





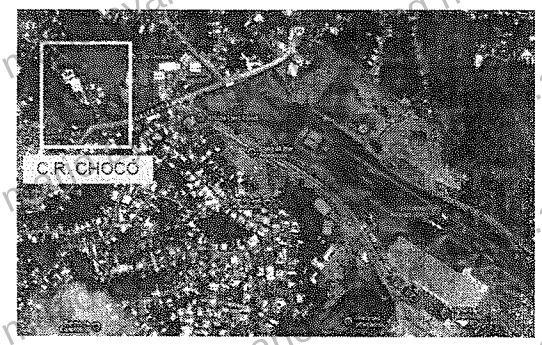


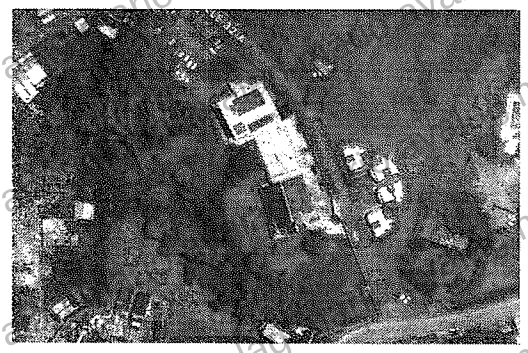


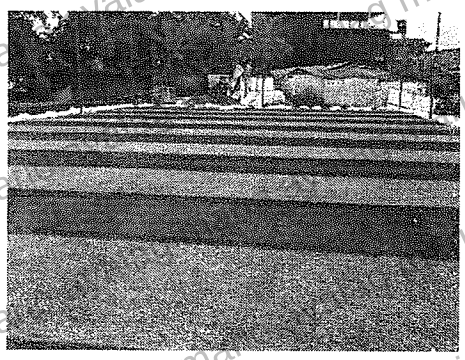
mario.ayalag mario.ayalag mario.ayalag

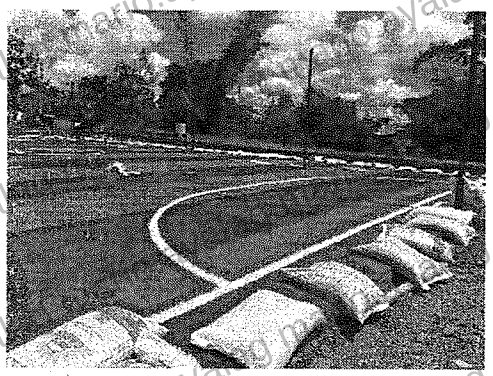
GS-2026-018789-DIBIE

CENTRO VACACIONAL QUIBDÓ (CHOCÓ)

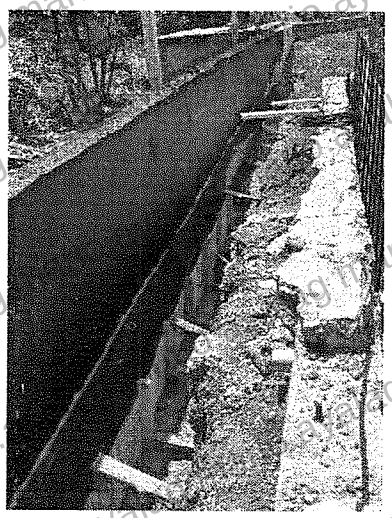






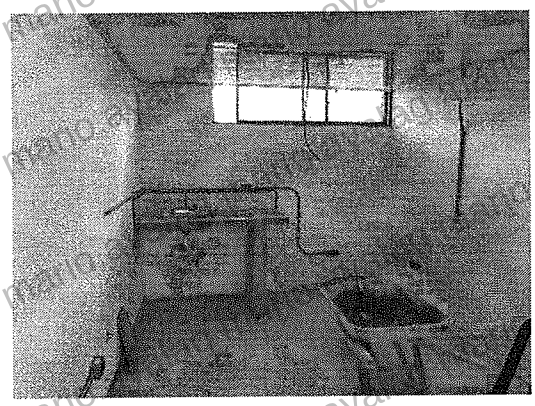


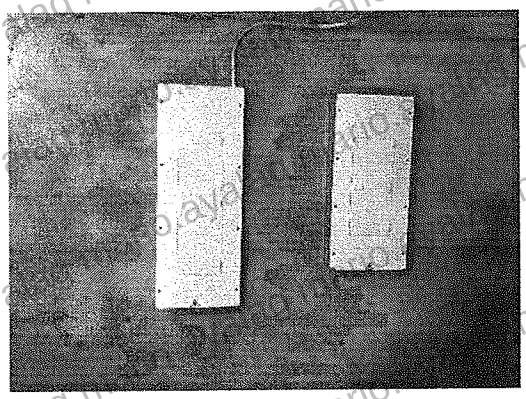


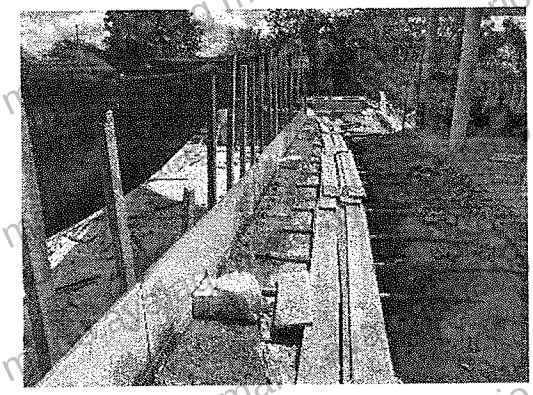


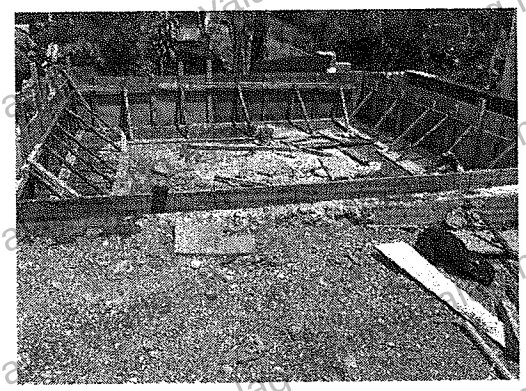
2876190525

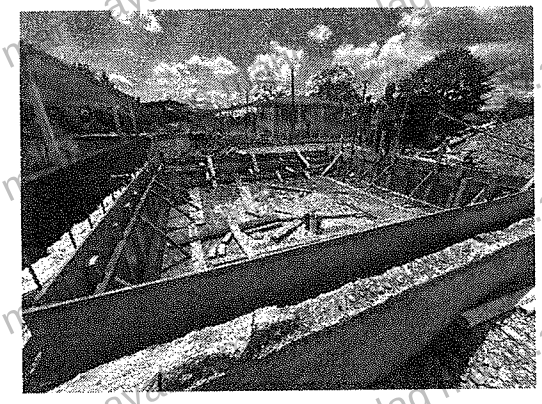
GS-2026-018789-DIBIE

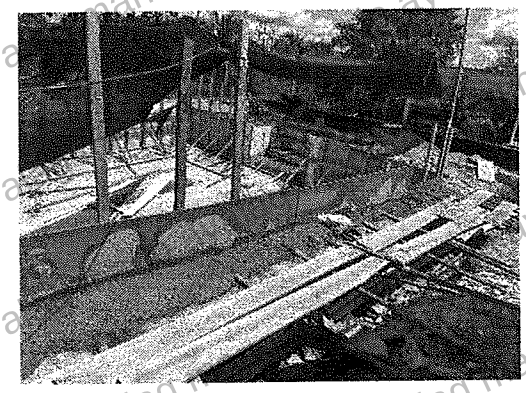












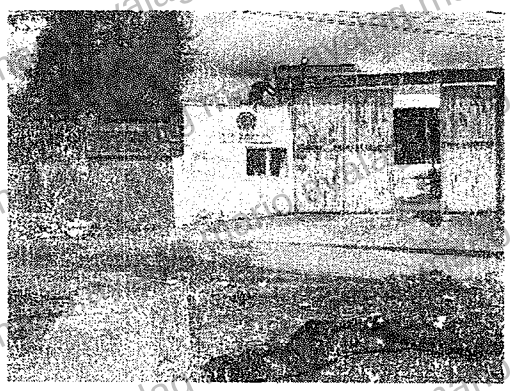
mario.ayalag mario.ayalag mario.ayalag

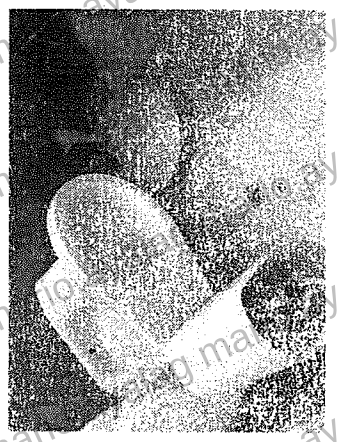
2876190525

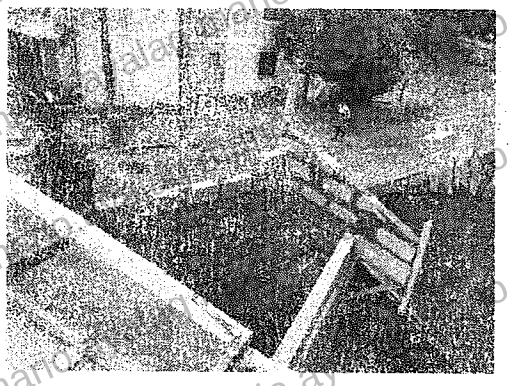
GS-2026-018789-DIBIE

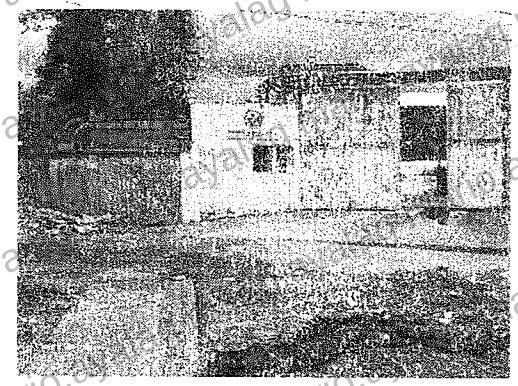












mario.ayalag mario.ayalag mario.ayalag